



23. No 54  
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION**

**AUDITORIA INTERNA DE LA CARTERA DE  
CREDITO EN UNA INSTITUCION DE  
BANCA MULTIPLE**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**GPE. COLUMBA ESPINOSA DE LOS MONTEROS S.**

**DIRECTOR DEL SEMINARIO:**

**C. P. FRANCISCO TORRES GUILLEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# I N D I C E

## AUDITORIA INTERNA DE LA CARTERA DE CREDITO EN UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

	Pág.
PROLOGO	
CAPITULO I GENERALIDADES	
1.1 Auditoría, Concepto su Importancia	3
1.2 Auditoría Interna, Objetivos y - Características.	3
1.3 Requisitos, Normas y Responsabili- dades del Auditor Interno	5
1.4 Auditoría Externa, Objetivos y Ca- racterísticas	6
CAPITULO 2 EL SISTEMA BANCARIO EN MEXICO	
2.1 Banco de México	9
2.2 Breve Historia de las Instituciones Bancarias (Hasta su Nacionalización)	13
2.3 Operaciones de Crédito que Realiza - la Banca Múltiple	30
2.4 Políticas de Crédito	66
CAPITULO 3 PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA PARA LA CARTERA DE CREDITO	
3.1 Evaluación del Control Interno	80

3.2	Solicitud de Conformidad de Saldos de Cartera	87
3.3	Arqueo de Documentos y Garantías	91
3.4	Revisión de Expedientes de Crédito	95
3.5	Verificación de las Garantías	98
3.6	Cartera Vencida, Judicial y Extrajudicial	101

#### CAPITULO 4 INFORME

4.1	Importancia de los Informes de Auditoría	104
4.2	Tipos de Informes y su Contenido	105
4.3	Utilidad de los Informes	106
4.4	Contenido del Informe de Auditoría	107

CONCLUSIONES	111
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	114
--------------	-----

## P R O L O G O

El tema de la Banca es muy extenso, y por lo tanto existe la posibilidad de desarrollar una infinidad de temas, ya sean contables o financieros.

Y considerando la gran importancia que para nuestro país representa el Sistema Bancario, así como la escasa información bibliográfica existente acerca de su creación, desarrollo y transformación.

He realizado el presente trabajo, tratando de dar un enfoque general de lo que ha sido la Banca en México, su estructura y las operaciones que realiza primordialmente la Cartera de Crédito.

Se habla de la Cartera de Crédito en dos formas, primero desde el punto de vista de su control, por medio de las políticas internas de la Institución y en segundo lugar su revisión por medio de la auditoría, en este caso auditoría interna en pleno ejercicio, por medio de la aplicación de un programa acorde a las características propias de los créditos que se otorgan en un Banco.

Obteniéndose así como último punto, los resultados de la revisión efectuada, plasmados en un informe a los Directivos ó aquellos funcionarios interesados en el trabajo desarrollado por un Contador Público en una Institución de Crédito.

C A P I T U L O I  
G E N E R A L I D A D E S

## 1.1 AUDITORIA, CONCEPTO SU IMPORTANCIA:

La importancia de la auditoría en nuestros días es sumamente alta, en virtud de que la expansión económica ha originado un gran desarrollo de empresas tanto industriales, comerciales y de servicio, cuyas necesidades de control se hacen necesarias en cuanto a las actividades financieras y administrativas.

Así como el llevar en forma consistente la presentación de la información financiera, de ahí que la auditoría se puede conceptual de la siguiente forma:

Auditoría es el examen crítico que se realiza en los libros y registros de una empresa a través de un Licenciado en Contaduría o Contador Público, basados en técnicas específicas, esto con la finalidad de opinar sobre la razonabilidad de la información financiera a una fecha determinada.

Ahora bien la importancia de la auditoría dentro de una institución Bancaria es evidente para que no haya desviaciones y se mantenga una adecuada delimitación de responsabilidades, que reduzca al máximo los riesgos:

## 1.2 AUDITORIA INTERNA, OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS.

Como consecuencia inmediata al desarrollo de las entidades económicas y atendiendo a la imperiosa necesidad de las mismas en cuestión de ayuda y asesoramiento administrativo, y contable, el Contador Público ha dejado de ser un especialis-



ta en número para cubrir el puesto de Auditor Interno, informando de las deficiencias administrativas, y operativas y modo de corregirlas, creándose con esto la Auditoría Interna como un valioso auxiliar de la Administración; entre los objetivos de la auditoría interna se encuentran:

- a) Proteger los fondos y bienes de la empresa los cuales deben ser manejados con corrección y honestidad.
- b) Evaluar las actividades de la empresa, para asegurar a la Dirección del negocio que cuenta con las políticas y los controles, más adecuados, además que estos se cumplen satisfactoriamente.
- c) Prestar servicios de asistencia constructiva a la administración con el propósito de manejar correctamente las operaciones de la empresa y mejorarlas para el logro de sus objetivos.

Los principales objetivos para los que se emplea la Auditoría Interna en una Institución de Banca Múltiple son:

1. Como elemento de supervisión, sistemática de un control interno y de los procedimientos y sistemas de administración contable.
2. Como medio para la estimación o calificación específica de la cartera de crédito, de valores o de algunos otros activos.
3. Como medio de investigación de irregularidades o fraudes cometidos por el personal.
4. Como base para la preparación de las declaraciones o manifestaciones, de carácter fiscal.

5. Algunos otros anunciados como presupuestos, establecimiento o clausura de otras oficinas, etc.

### 1.3 REQUISITOS, NORMAS Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR INTERNO.

En cuanto a las características del auditor interno, - no son otras que las que posee el auditor externo, o sea tener conocimiento, técnico mínimo del área a la cual se dedica, poseer una experiencia suficiente, e independencia de criterio para cumplir satisfactoriamente con sus objetivos ya -- que debe de velar por los intereses fundamentales de la entidad, con el mismo celo y diligencia que lo haría un funcionario de más jerarquía. Además el auditor interno es responsable de rendir una labor de la más alta calidad profesional de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Cuando la persona que se inicia en la práctica de la auditoría interna, no ha tenido experiencia previa en el trabajo contable y de trámite de las operaciones que realizan las-- instituciones de crédito, es recomendable que se sometan a un curso de capacitación, o a un período de entrenamiento al lado de las personas ya experimentadas en ésta especialidad.

Asimismo debe poseer discreción sobre todos los asuntos de las cuales llegue a tener conocimiento y estar libre de prejuicios, y apasionamientos.

#### 1.4 AUDITORIA EXTERNA, OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS:

Debido a que en las empresas se conjuntan un sinnúmero de intereses, es indispensable una opinión sobre la razonabilidad que guardan los Estados Financieros, ya sea para fines administrativos, de inversión o fiscales; esa opinión solo la puede dar quien posee conocimientos técnicos suficientes, la experiencia y la honorabilidad indispensable, para poder auditar y juzgar la razonabilidad de los mismos, basado en su honradez profesional e imparcialidad hacia los interesados de la información, o de quien requiere sus servicios profesionales. Esta persona es el Lic. en Contaduría o Contador Público independiente quien reúne todas las características, necesarias para que su opinión sea aceptada por las personas interesadas.

Anteriormente se pensaba que los propósitos u objetivos principales de una auditoría externa eran:

El descubrimiento de fraudes, errores o un examen en caso de liquidación forzosa.

En consecuencia el trabajo del auditor se limitaba más o menos a estos puntos de vista. En la actualidad, esa actitud ha cambiado y los hombres de empresa piden ahora un trabajo mucho más amplio y de mayor alcance analítico.

Se supone que el auditor esta bien entrenado en la teoría y práctica contable, que conoce la marcha de los negocios, las leyes mercantiles, finanzas, organización e impuestos, -- tanto federales como estatales.

Modificándose con estos los propósitos y objetivos de la auditoría externa y en la actualidad se enfocan de la siguiente forma:

1. La de emitir una opinión acerca de la razonabilidad de -- los Estados Financieros de una empresa para conocimiento de:
  - a) Los propietarios, socios o accionistas.
  - b) Consejo de administración, funcionarios o directores y gerentes.
  - c) Los banqueros o inversionistas que consideren la posibilidad de comprar títulos o valores, efectuar préstamos, descontar documentos y otros acreedores.
2. Descubrir errores.
3. En algunos casos descubrir fraudes o malversaciones.

Es necesario para que el auditor externo pueda emitir un dictamen sobre la información que se le presenta, reúna -- una serie de requisitos mínimos denominados normas de auditoría, mismas que han sido implantadas por la Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto de Contadores Públicos. Las normas de auditoría se refieren a los requisitos de calidad en la ejecución de su trabajo, a las cualidades del auditor externo y la forma como debe de informar sobre los -- resultados de su trabajo.

Cabe hacer mención que la Auditoría Externa en una -- Institución Bancaria, se debe llevar a efecto en forma ----- obligatoria ya que se encuentra reglamentada a través del --

Artículo No. 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, entrando en vigor dicho artículo a partir de enero de 1971, asimismo para complementar la reglamentación de la Ley Bancaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros expide la circular No. 591 con fecha del 27 de febrero de 1971, en la que establece reglas y requisitos para efectos de publicación de los Balances anuales y de los Estados mensuales de contabilidad.

En uno de cuyos párrafos hace mención que se darían a conocer, los requisitos que deberán reunir los auditores que dictaminen los Balances de fin de Ejercicio y el alcance de dichos dictámenes, no teniendo aún conocimientos que se hayan establecidos dichos requisitos, ni el alcance de sus dictámenes.

Los objetivos de emplear la auditoría externa en una institución de crédito serían:

- a) La presentación de Balances Generales anuales o de los estados mensuales de contabilidad que se deben presentar --- obligatoriamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en su carácter de órgano de inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) La orden que giran los Comisarios de las instituciones para que se lleve a efecto una auditoría, para rendir su dictamen e informe a las asambleas de accionistas y a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
- c) Y el interés de los administradores o funcionarios ejecutivos para algún fin específico.

C A P I T U L O 2

EL SISTEMA BANCARIO EN MEXICO

## 2.1 EL BANCO DE MEXICO.

El sistema Bancario en México, es la base sobre la que se sustenta el desarrollo económico del país, porque por medio del mismo, el Gobierno Federal controla el crédito y la circulación monetaria, así como el fomento de las actividades necesarias en beneficio de la población en general.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la máxima autoridad monetaria y crediticia del país de ella depende el Banco de México, que opera como Banco Central).

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (como órgano de supervisión y vigilancia) y la Comisión Nacional de Valores.

El Banco de México, S.A., se crea de acuerdo a la disposición legal que marca el Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, y con base a esta se expide la nueva Ley General de Instituciones de Crédito y los estatutos principales de la Ley del Banco de México, misma que fue promulgada el 25 de agosto de 1925, y que dió nacimiento al actual Banco de México, inaugurándose éste el 1º de septiembre del mismo año, señalándose que algunas de sus funciones serían:

- a) Emisión de Billetes.
- b) Regular la circulación monetaria en la República, los cambios en el exterior y las tasas de interés.
- c) Redescantar documentos de carácter puramente mercantil.
- d) Encargarse del servicio de Tesorería del Gobierno Federal y

- e) En general, efectuar las operaciones bancarias propias de la banca de depósito.

En el año de 1931 se modificó su estructura con motivo de una nueva reforma monetaria y hasta la fecha funciona como Banco único de emisión y regulador de las operaciones bancarias de todas las instituciones de crédito establecidas en el país. Junto con el Banco de México nació la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, la que se encarga de la vigilancia hacia las instituciones de Crédito Privadas, Sociedades Nacionales de Crédito con el objeto de reconstruir el sistema bancario en México, es así como se establecieron, 26 sucursales en el Interior de la República desde su fundación en 1925, hasta mayo de 1932, en que se le otorga la categoría de Banco Central.

Las Leyes y procedimientos en materia bancaria han tenido que evolucionar por lo que la Ley de 1925, fue sustituida por la de 1926, 1932 y por la vigente del 31 de mayo de 1941.

Con las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 1965, corresponde al Banco de México desempeñar las siguientes funciones:

- a) Regular la emisión y circulación de la moneda y los cambios sobre el exterior.
- b) Operar como banco de reserva con las instituciones a él asociadas, y fungir respecto a éstas como cámara de compensación.



- c) Constituir y manejar las reservas que se requieren para -- los propósitos antes expuestos.
- d) Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria en cuanto afecten a los fines indicados.
- e) Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito externo o interno en la emisión y - atención de empréstitos públicos, y encargarse del servi-- cio de tesorería del propio gobierno.
- f) Participar en representación del Gobierno, y con la garan-- tía del mismo en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como - operar con estos organismos.

A partir del 1º de septiembre de 1982 con la naciona-- lización de la Banca Privada decretada por el entonces Presi-- dente de la República Lic. José López Portillo, deja de ope-- rar como Sociedad Anónima y se incorpora a sus funciones ya - establecidas el regular los cambios sobre el exterior por ser el eje central del sistema crediticio mexicano.

El capital del Banco de México, será de 50 millones de pesos representado por acciones nominativas íntegramente paga-- das en efectivo con valor nominal de \$ 100.00 cada una, las - acciones están divididas en dos series: la serie A, que repre-- sentará en todo tiempo el 51% del capital del Banco y sólo po-- drá ser suscrita por el Gobierno Federal, y la serie B, que - será suscrita por las instituciones de crédito, el domicilio del Banco será en la Ciudad de México, y podrá establecer su-- cursales o agencias, o bien nombrar corresponsales. También - deberá mantener en todo momento una reserva suficiente para -

sostener el valor del peso, y el importe de esta reserva no -  
deberá ser menor en caso alguno al 25% de la cantidad a que -  
ascienda el valor de los billetes puestos en circulación y --  
las obligaciones a la vista, en moneda nacional a cargo del -  
Banco, excepto la cuenta en moneda nacional del Fondo Moneta-  
rio Internacional.

Esta reserva estaría constituida por oro y planta acu-  
ñadas en barras, o de divisas extranjeras, la suma representa-  
da por oro y divisas o cambio extranjero nunca será menor del  
80% de la reserva, y la plata a su vez por la cantidad restan-  
te.

También tendrá a su cargo, conforme lo marca la Ley Ge-  
neral de Instituciones de Crédito, recabar de aquellas insti-  
tuciones que reciban depósitos a la vista, a plazo o en cuen-  
tas de ahorro, un depósito sin interés proporcional denomina-  
do "Encaje Legal" y esto será proporcional al monto de sus --  
obligaciones, y de su pasivo exigible, y no será menor del --  
5%, pero por acuerdo de la Secretaría de Hacienda el porcenta-  
je podrá elevarse hasta el 50%.

## 2.2 BREVE HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS (HASTA SU NACIONALIZACION).

Para poder dar un breve panorama de la Banca en México tendremos que partir desde el establecimiento de los primeros servicios bancarios en el mundo, y según datos arqueológicos de investigadores, aun las mas remotas civilizaciones conocieron la función bancaria en su más simple expresión.

Aún cuando se desconocen algunos hechos históricos si podemos pensar que habiendo sido los pueblos fenicios y egipcios los precursores del comercio en el Mediterráneo, éstos - hayan tenido que utilizar los servicios bancarios, hasta llegar a la época moderna con el nacimiento del Banco de Inglaterra como primer banco central y de emisión, sirviendo este de aportación al sistema de organización de la banca en el mundo, con la creación de los billetes como sustitutos del dinero metálico, así como el cheque, las notas de caja, letras de cambio y el estudio de la seguridad en la recuperación, de los créditos antes de otorgarlos.

En México durante la época colonial, existía una raquí tica actividad bancaria, hasta el siglo XVIII, cuando se establece el Banco de Avío de Minas fundado por Carlos III, refaccionando a la industria minera captando capitales ociosos y - la atención del Tribunal General de México, también otorgaba créditos de avío, al cual se le considera de origen mexicano. Posteriormente a mediados del mismo siglo se crea el Monte de Piedad de Animas, precursor del Nacional Monte de Piedad fundado, el 2 de junio de 1774, por Don Pedro Romero de Terre---

ros, teniendo como base el Monte de Madrid. Se dice que el -- Banco Nacional Monte de Piedad fué el primero que emitió bi-- lletes, aunque con redacción de recibos y además es la más an-- tigua institución bancaria mexicana.

Al igual que en Europa y varias partes del mundo en Mé-- xico también existieron grandes casas comerciales que presta-- ban dinero a crédito entre los principales encontramos la de Gregorio Mier y Terán, Rosas Hnos., Drusena y Cía, Casa Jec-- ker, etc., la mala administración y otras razones dieron lu-- gar a la desaparición de estos banqueros.

En 1830 Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exterio-- res crea el Banco de Avío para captar capitales particulares y dedicarlos al fomento industrial, o sea la compra de máqui-- naria para venderla a los industriales al costo, para fomento de la industria textil y otras industrias, incremento de la -- agricultura y todo aquello que fuera de interés nacional. A causa de la situación económica del país tuvo que liquidarse en el año de 1842.

Con el objeto de resolver los problemas de circulación excesiva de moneda de cobre, se crea en 1837 el Banco de Amor-- tización de la Moneda de Cobre, fue creado por el gobierno y obtuvo financiamiento a través de empréstitos al exterior y -- al clero, para sufragar los gastos del erario público, lo que lo convertía en agente financiero del gobierno federal, po--- niendo fin a sus operaciones por el decreto del 6 de diciem-- bre de 1841.

El 22 de junio de 1864, durante el Imperio de Maximi--

liano nace el Banco de Londres y México y Sudamérica, sucursal de la Sociedad Inglesa London Bank of México and South - America Limited, mismo que tuvo que enfrentarse a varias crisis que pusieron en peligro su existencia en el país. Apareciendo en marzo de 1878 el Banco Mexicano con el derecho de emitir billetes, fundándose posteriormente, el Banco Minero de Chihuahua que al igual que los anteriores también era emisor de billetes.

Estos fueron los primeros bancos organizados en el interior de la República y podemos darnos cuenta de que el criterio para otorgar concesiones, consistía en cubrir ciertos requisitos, a fin de tener derecho a realizar negocios bancarios con emisión de billetes.

Poco después, al asumir la primera magistratura del país el general Porfirio Díaz prevalece en el país una paz forzada y una prosperidad relativa siendo sin embargo, un período de gran desarrollo económico sobre todo en la construcción de ferrocarriles, la explotación de minas, el sistema bancario y algunas ramas industriales. A causa de esto no existió la suficiente liquidez para el financiamiento de la industria en general y se tuvo que recurrir a capital extranjero, que por su parte iba a requerir de los servicios bancarios, y solamente había en el país cuatro instituciones bancarias en esa época, que no bastaban para el programa de desarrollo industrial que había creado la necesidad no sólo de un mercado de dinero, sino también de un mercado de capitales que sólo las instituciones bancarias podían satisfacer.

Con el fin de resolver dicho problema, el gobierno del Distrito Federal propuso a la junta del Monte de Piedad que - emitiera certificados impresos reembolsables a la vista, y al portador, a cambio de los depósitos que la misma institución recibía.

La proposición fué aprobada y se acordó proporcionar - al Monte de Piedad el carácter de Banco de emisión, con facultad para emitir billetes hasta por \$ 9'000,000.00, con la garantía de sus propios fondos.

En 1881 un grupo de hombres de negocios franceses que representaban al Banco Franco-egipcio, comisionaron a Eduardo Noetzlin para que obtuviera del gobierno mexicano la concesión para crear un banco de emisión en México, la cual obtuvo del Presidente Manuel González el 16 de agosto del mismo año; esta institución llevó el nombre de "Banco Nacional Mexicano, estableciendo un contrato con el gobierno para su funcionamiento, cuyo principales artículos tuvieron gran trascendencia en la posterior legislación bancaria mexicana ya que los términos de la concesión son fundamentalmente importantes por que desde este momento nace en México la base de la economía bancaria y financiera del país.

El capital social de esta institución quedó comprendido entre 6 y 20 millones de pesos pero para dar principio a - sus operaciones, se le autorizó un mínimo de tres millones de pesos de capital en caja, apareciendo así por primera vez en México la forma de sociedad con capital variable. Además por cada millón de pesos de capital o depósitos que en efectivo - tuviera el banco en caja, podía emitir tres millones de pesos

en billetes; este nuevo banco sin ser banco del estado, prestaría sus servicios al gobierno en el interior y en el extranjero encargándose, de situar y concentrar los fondos federales, de realizar el servicio de la deuda pública y de constituir la organización bancaria que nuestro gobierno necesitaba para sus servicios hacendarios. Así es como se abrió a la Tesorería una cuenta corriente, la cual permitió eliminar la gran cantidad de agiotistas y usureros que traficaban con el tesoro público.

Esta importante institución inició sus servicios al público el 23 de febrero de 1882.

Como la necesidad de mercado de dinero requería de la operación de más instituciones bancarias Eduardo L'Enfer solicitó y obtuvo autorización para fundar el Banco Mercantil --- Agrícola e Hipotecario, en febrero de 1882, con un capital social de \$ 3'000,000.00 y como en esta época aún no existían leyes al respecto, este banco fue autorizado para emitir billetes hasta por el triple del monto de sus valores en cartera, e inició sus actividades el 27 de marzo del mismo año.

En junio de 1883 la Secretaría de Hacienda aparece por primera vez como otorgante de concesiones para constituir bancos, creándose mediante facultades de esta Secretaría el Banco de Empleados.

Es en mayo de 1884 cuando se otorga la concesión para el establecimiento, del Banco Nacional de México, el cual nació de la fusión del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil Mexicano, (siendo esta la primera fusión de institucio

nes bancarias en el país), según contrato celebrado por los - representantes de los bancos mencionados el 2 de abril de --- 1884. Esta operación se publicó en el Diario Oficial del 31 de mayo del mismo año.

Entre 1875 y 1884, se habían expedido en el país infinidad de concesiones, para el establecimiento de bancos, tanto en el Distrito Federal como en el interior de la Repúbli-- ca, la mayoría de ellos con autorización para emitir billetes pero sin ninguna ley específica en materia bancaria que regulara de manera eficaz a estas instituciones, había por lo tan to, gran diversidad de opiniones sobre la materia por parte de las autoridades.

Como puede apreciarse, el movimiento financiero en estos términos puso en peligro de desaparecer a muchas instituciones, de crédito, de hecho algunas si desaparecieron ya que operaban sin ninguna reglamentación que regulara sus activida des.

Ante la imperiosa necesidad de organizar la banca y el comercio se promulga en México, el Código de Comercio el 20 - de abril de 1884, el cual constituyó la primera legislación - sobre materia bancaria en el país, algunas de cuyas disposi-- ciones fueron definitivas por ejemplo: Para dedicarse a la ac tividad bancaria será requisito indispensable la autorización expresa otorgada por las autoridades.

Ningún banco o persona extranjera podrá mantener en el país sucursales o agencias emisoras de billetes.

Todas aquellas instituciones constituidas sin la previa



autorización tendrán un plazo máximo de 6 meses para sujetarse a la nueva reglamentación, y en caso de no hacerlo no podrán seguir operando y se pondrán en liquidación. Esta nueva reglamentación, colocaba a los bancos en difícil posición, ya que ninguno operaba dentro de los términos de la nueva legislación, amparándose mediante concesiones especiales por 18 meses para seguir operando: Tiempo suficiente para ejercer presión ante las autoridades para que modificaran la reglamentación antes referida, así es como el 15 de septiembre de 1889 se promulgó el nuevo Código de Comercio, que señala en su artículo 640 que las instituciones de crédito se regirían por una ley especial y que mientras ésta se expedía, ninguna institución podría establecerse en el país sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda, y sin el contrato respectivo aprobado en cada caso por el Congreso de la Unión.

Es así como transcurren 8 años de crisis y desorganización bancaria, hasta que el 19 de marzo de 1897 se expide la primera Ley General sobre Instituciones de Crédito. Dicha Ley estableció al Sistema Bancario Mexicano en 4 clases de instituciones:

- a) Bancos de Emisión.
- b) Bancos Hipotecarios.
- c) Bancos Refaccionarios y
- d) Almacenes Generales de Depósito.

El 12 de octubre de 1898, se otorga concesión para la creación del Banco Refaccionario Mexicano con objeto de canjear los billetes de los Bancos de los estados, ya que estos no podían tener sucursales.

Este banco poco después cambió su nombre por el de Banco Central Mexicano; sextuplica su capital social y funge como Cámara de Compensación.

Al iniciarse la Revolución existían 24 bancos de emisión y 5 Refaccionarios. La vida económica de México se mantenía casi en la normalidad, pero al no lograr Don Francisco I. Madero, conciliar a los grupos en pugna, la situación empezó a formarse peligrosa para el país.

Lógicamente los bancos resintieron los efectos del --- desajuste en todas las áreas productivas y empezaron a res--- tringir el crédito por lo que el público empezó a retirar sus depósitos.

Ante tal situación el 5 de octubre de 1913 Victoriano Huerta, decreta la inconvertibilidad de los billetes de banco. Este decreto provocó el pánico entre los ya pocos depositantes, acelerando el retiro de sus fondos de tal manera, que Huerta ordenó de inmediato la suspensión de pagos por el decreto del 20 de diciembre de 1913. El 20 de agosto de 1914, - llegó Don Venustiano Carranza a la ciudad de México y las instituciones bancarias se encontraban cerradas porque el gobierno no había declarado que no se reconocerían, las emisiones hechas por Huerta.

Con el propósito de tranquilizar la situación, el gobierno acordó que las oficinas federales recibirían toda clase de billetes sin limitación alguna. El 19 de septiembre de 1915, Carranza expide un decreto en Veracruz en atención a -- que los bancos de emisión habían dejado de llenar los requisi

fras del año de 1971, indicaban la existencia, de las siguientes instituciones por especialidad, 94 bancos de depósito con 1714 sucursales, 93 financieras con 38 sucursales, 25 sociedades de capitalización con 9 sucursales, 3 sociedades financieras, 121 departamentos de ahorro con 1725 sucursales y agencias, 25 almacenes generales de depósito con 15 sucursales, 72 uniones de crédito con 5 sucursales, y 3 bolsas de valores.

Se abandona el concepto de banca especializada para -- evolucionar hacia el sistema de Banca Múltiple, ésto es instituciones que operen los diversos instrumentos de captación de recursos a plazos, y en mercados diferentes, y que ofrezcan a su clientela servicios financieros integrados. Al incorporar a la legislación bancaria la posibilidad, de funcionamiento de la Banca Múltiple se consigue que los grupos bancarios actualmente autorizados en la medida de su conveniencia, puedan evolucionar, con lo cual se lograría una mayor coordinación -- en sus políticas y operaciones en mejores condiciones de eficiencia.

Por otra parte, se abre la posibilidad de que surjan instituciones bancarias, múltiples mediante la fusión de instituciones pequeñas, que de esta manera, mejoren su situación competitiva frente a los actuales grandes grupos financieros, con el objeto de propiciar una mayor dispersión de recursos -- en el sistema, un desarrollo bancario más equilibrado y un -- freno a las tendencias monopolíticas.

Al constituirse como banca múltiple se pueden efectuar todas las operaciones bancarias que se realizan en forma tra-

dicional, depósito, ahorro, financieras, fiduciarias e hipotecarias. La ventaja consiste en que puede ofrecer todos los -- servicios dentro de una misma sucursal u oficina bancaria, para mayor comodidad de la clientela es decir ésta no necesita acudir a dos o más sucursales para realizar sus operaciones -- bancarias. También puede tener una mayor captación de recur-- sos así como una mayor posibilidad de otorgar créditos, al di-- versificar sus instrumentos de captación y canalización, de -- recursos, debido al menor encaje legal, en lo que se refiere a inversiones obligatorias puede otorgar mayor crédito a ---- otras actividades como producción comercio y servicios. La du-- plicidad de funciones podrá ser evitada, a fin de reducir los costos, ya que se necesitará solamente un departamento para -- realizar determinada función y no dos o más similares.

Actualmente se tiene el siguiente concepto de Banca -- Múltiple: Institución de Crédito, autorizada para operar en los ramos de depósito, ahorro, financiero hipotecario y fidu-- ciario, en forma compatible; es decir cuenta con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos lo que le permite tener mayor flexibilidad, para adaptarse a las con-- diciones de los mercados y a la demanda de crédito de nuestra economía.

Las consideraciones que se apuntaron para la introduc-- ción en el Sistema Bancario Mexicano de la Banca Múltiple y -- las reglas que se publicaron en el Diario Oficial del 18 de -- marzo de 1976, se resumen como sigue:

1. Avanzar en el desarrollo y robustecimiento del Sistema Ban-- cario Nacional.

2. Dotar a las instituciones concesionadas de la estructura y operaciones conducentes al mejor cumplimiento de su función de intermediación financiera.
3. Que las instituciones operen en condiciones sanas y sólidas.
4. Lograr la mejor contribución de la banca al financiamiento del desarrollo económico y social del país.
5. Que tanto el desarrollo nacional como el mundial ha venido apuntando hacia la integración de instituciones y operaciones bancarias en entidades y mecanismos de tipo múltiple o general.
6. Obsolescencia en el concepto de banca especializada.
7. Deseo de las autoridades financieras de procurar un desarrollo, equilibrado del sistema crediticio.
8. Deseo de que se logre una competencia sana entre las instituciones que integran al sistema.
9. Lograr una mayor estabilidad y el potencial de desarrollo que pueden, tener los bancos múltiples en comparación con instituciones, especializadas e independientes.
10. Contar con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos por la mayor flexibilidad que ello implica, para adaptarse a las condiciones de los mercados financieros y a las demandas de crédito.

Las reglas para transformarse en Banca Múltiple son:

- a) Deberán presentar solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una copia para la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y otra para el Banco de México, acompañadas de la siguiente documentación.

1. Proyecto de acuerdo de asambleas de accionistas relativos a fusiones conducentes a la constitución de Bancos Múltiples.
  2. Plan de fusión de las sociedades respectivas con indicación de las etapas en que deberían llevarse a cabo.
  3. Estados contables que presenten la situación previsible del Banco Múltiple.
  4. Programa de captación de recursos y otorgamiento de créditos en los que se definan políticas de diversificación de cartera de operaciones, pasivas y activas.
  5. Previsiones de expansión geográfica.
  6. Servicios bancarios a la clientela.
  7. Organización, control interno y contratación de personal.
  8. Informes sobre la capacidad técnica y solvencia moral de sus administradores.
- b) Que al fusionarse alcance un total de activos no inferior a 2500 millones de pesos, 2200, 1900 y 1600 millones de pesos respectivamente, según la fusión de que se trate, ya sea de dos, tres, cuatro o cinco o más instituciones participantes.
- c) La facultad para operar como Banco Múltiple mediante la fusión de instituciones integrantes de un mismo grupo financiero solo se otorgará si dicha fusión incluye a todas las instituciones que formen parte de ese grupo, excepto los bancos de depósito, que podrán ser también de ahorro y fiduciarios, cuyo domicilio social esté en plaza distinta de la correspondiente al domicilio no serán susceptibles de fusión ulterior para constituir un nuevo banco --

múltiple.

- d) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y al Banco de México, señalara relaciones de pasivo exigibles a capital pagado y reservas de capital de aplicación particular a los bancos múltiples y a las instituciones integrantes de sus grupos financieros. Las presentes reglas entrarían en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir a partir del 17 de marzo de 1976. Hasta ahora se ha generalizado el procedimiento de que una institución se fusione con otra y de que dicha fusión surja el Banco Múltiple. La institución que fusiona a los demás recibe el nombre de fusionante y será la institución que subsista, e iniciará sus actividades como Banco Múltiple, puede seguir conservando su propia denominación o adoptar una distinta mas acorde con su nueva imagen.

Las modalidades que pueden presentarse son las siguientes:

1. Que la institución fusionante sea un Banco de Depósito.
2. Que la institución fusionante sea una Sociedad Financiera.
3. Que la institución fusionante sea una Institución de Crédito Hipotecario.

En las tres modalidades se parte del supuesto que alguna de las instituciones (fusionantes o fusionadas) operan en las líneas áreas de ahorro y fiduciario.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, como el Banco de México, se dieron a la tarea de asesorar a las instituciones interesadas en fusionarse, concediéndose la primera autorización a Banpacífico, S.A. el 1º de diciembre de 1976.

El 1º de septiembre de 1982 en el sexto informe de gobierno del Lic. José López Portillo, se da a conocer que a todas las instituciones de crédito privadas a las cuales se les había otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito se les cancela dicha concesión, mediante la expropiación a favor de la Nación de todos los bienes de su propiedad, así como las acciones representativas de su capital social, sin que con ello se vieron afectados los intereses del público.

Se establece que las indemnizaciones correspondientes se pagarán en un plazo que no excederá de 10 años, después de haberse efectuado los avalúos correspondientes, y se encomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la vigilancia y supervisión de sus servicios en forma adecuada.

En el Diario Oficial con fecha 6 de septiembre de 1982 se decreta que a partir de ese día todas las instituciones se les denomine Instituciones Nacionales de Crédito, misma que tiene vigencia hasta el 29 de agosto de 1983, en que se decreta en el Diario Oficial de ese día que con fecha 31 de agosto de ese mismo año se transforman en Bancos Múltiples Sociedades Nacionales de Crédito, también se publican los reglamentos orgánicos de las Sociedades Nacionales de Crédito existentes a esa fecha.

Algunos de los puntos más sobresalientes que se mencionan en dichos reglamentos orgánicos son los siguientes:

Son Sociedades Nacionales de Crédito con personalidad jurídica y patrimonios propios.



Los respectivos patrimonios se integran mediante certificados de aportación patrimonial, serán títulos de crédito - nominativos divididos en 2 series; la serie A representará en todo tiempo el 66% del capital de la sociedad y sólo será suscrita por el Gobierno Federal y se emitirá en un título que no llevará cupones y será intransmisible.

La serie B representará el 34% restante podrá ser suscrita por el Gobierno Federal, por entidades federativas y -- los municipios, así como por los usuarios del servicio público de banca y crédito y por los trabajadores de la sociedad. También se hace mención que en ningún momento, podrán participar en forma alguna en el capital de las sociedades personas físicas o morales extranjeras, ni sociedades mexicanas, sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros. En caso de violación de la cláusula anterior se dará lugar a la pérdida de los certificados de aportación patrimonial en favor de la Nación.

Y es así como se puede resumir la historia de la Banca en México, en cinco etapas:

La primera etapa como un período de gestación de las - Instituciones de Crédito y aparición de los primeros bancos.- En la segunda etapa, la Difusión de Sucursales y agencias bancarias, además un gran impulso a la canalización de ahorros.

El auge de las Sociedades Financieras, es la que marca la tercera etapa, este período de marco debido a las preferencias en la rentabilidad de los inversionistas.

La cuarta etapa como período de formación y consolidación de los grupos bancarios, aquí se nota una gran tendencia hacia la concentración vertical con la aparición de grupos -- bancarios integrados que consten de diferentes combinaciones y en algunos casos incluyen almacenes generales de depósito, \_\_ compañía de finanzas e instituciones de seguros.

Y la quinta etapa se destaca en forma trascendental pa ra la nación, en virtud de que la situación económica por la que atravezaba el país era sumamente crítica y la fuerte de-- manda de divisas extranjeras, provocaron que la fluctuación - de nuestra moneda se viera bastante afectada, al igual que el pago de nuestras deudas al extranjero por lo que la nacionali zación de la Banca Privada, se considera lo más adecuado así como el establecimiento de un control de cambios de divisas - extranjeras.

### 2.3 OPERACIONES DE CREDITO QUE REALIZA LA BANCA MULTIPLE.

Las actividades de las Instituciones de Crédito, están comprendidas dentro del concepto general del ejercicio de la Banca y del crédito.

Las operaciones de crédito se clasifican en Activas y Pasivas; entendiéndose por Activas aquellas en que la Institución tiene un carácter de acreedor con relación al cliente, o sea cuando se ha concedido cualquier tipo de crédito o préstamo y por Pasivas cuando la Institución resulta deudora, como en los casos en que recibe depósitos a la vista, a plazo, de ahorro o recibe ingresos por colocación de sus emisiones de valores.

Las operaciones de crédito Activas, que se encuentran dentro de la cartera de crédito, representa el grupo más importante, ya que es el medio por el cual las Instituciones canalizan la mayor parte de los recursos ajenos que manejan hacia las diversas actividades económicas que fomentan, tales como el comercio, la industria, la agricultura, la ganadería y algunas otras semejantes mediante el otorgamiento de préstamos y créditos en muy diversas modalidades además de que es el grupo de inversiones más redituables de su Activo.

La cartera de crédito en los bancos está formada por un grupo de cuentas en las que se registran los diversos tipos de operaciones de crédito que conceden a su clientela. En la Banca especializada, las operaciones de crédito se canalizan hacia las actividades en que intervengan en forma preferente a la rama de que se trate. Es así como observamos por -

ejemplo: los créditos de tipo inmobiliario los manejan especialmente los bancos hipotecarios, aún cuando también se operan con recursos de los departamentos de ahorro y en los bancos de capitalización cuando se trata especialmente de vivienda de interés social.

Los créditos para el fomento de actividades productivas las manejan particularmente las sociedades financieras y el crédito al comercio a la distribución y al consumo los otorgan preferentemente los bancos de depósito, aun cuando también tienen la consigna de contribuir en forma significativa al fomento de las actividades productivas.

La Banca Múltiple como su nombre lo indica, puede operar indistintamente cualquier tipo de operación de crédito, pero de acuerdo a las normas contenidas en la Ley Bancaria, debe contribuir preferentemente al fomento de las actividades productivas o que en alguna forma favorezcan a la colectividad.

Para poder tener una idea más clara de la forma en que se encuentra estructurada la Cartera de Crédito, a continuación se muestra cada una de las cuentas, enumeradas de acuerdo al catálogo de cuentas que puso en vigor la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, a partir de enero de 1982, con sus correspondientes modificaciones:

A las cuentas de cartera de crédito, se han agregado sub-cuentas y sub-cuentas destinadas a clasificar sus operaciones.

1. Un porcentaje importante cambia integralmente su composi--

ción, operaciones particulares de una cuenta se llevan a otra, y otras se dividen en 2 por ejemplo: Préstamos Directos.

2. El concepto tradicional de sub-cuenta, por vencimientos -- cambio al concepto de garantías.
3. Se incorpora al grupo, la sub-cuenta de cartera vencida -- ahora con el carácter de cuenta.
4. Se incluye en este grupo las operaciones de préstamos al personal, formándose para el efecto una nueva cuenta con sus correspondientes sub-cuentas.
5. Se clasifica a nivel de sub-cuentas las amortizaciones vencidas, dividiendo por una parte el capital y por la otra el interés vencido.

#### 1301.- DESCUENTOS.

El descuento es una operación que consiste en transferir o adquirir en propiedad letras de cambio o pagarés, de cuyo valor nominal se descuenta una suma equivalente a los intereses que devengarían entre la fecha en que se reciben y la de su vencimiento. Los pagarés que se reciben en descuento deben reunir los requisitos a que hace mención al artículo 26 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. A diferencia del pagaré en la letra de cambio no debe hacerse mención de intereses est disposición se apoya entre otras cosas, en que el pagaré es una promesa de pago en donde implica forzosamente la concepción del tiempo.

En cambio la letra representa solo una orden incondicional de pago y por lo tanto puede ésta ser o no a plazo, ya

que se pueden expedir no solo a cierto tiempo sino a la vista.

Las letras de cambio no podrán, expedirse al portador pues dejan de producir efectos como tales.

El descuento de Documentos generalmente se opera con clientes a quienes previamente se les ha fijado o autorizado una Línea de crédito, el plazo de crédito para este tipo de operaciones no excederá a 180 días, renovables una o más veces hasta un máximo de 360 días a contar de la fecha de su otorgamiento. Para computar el plazo de los descuentos, debemos tomar en cuenta dos importantes factores, la fecha de expedición del documento y la fecha en que se presento para su descuento.

En los descuentos de letras o documentos provenientes de compra-venta de mercancías, no es conveniente para los bancos aceptar documentos expedidos a plazos superiores a 90 días aun cuando al presentarse para su descuento solo les falten uno o dos meses para su vencimiento, ya que no es normal que en el comercio se concedan plazos largos para el pago de mercancías o de materias primas. Los documentos expedidos a plazos largos o mayores que se pretenden negociar como descuentos en compra-venta de mercancías, seguramente que provienen de transacciones de otro origen corriéndose el riesgo si se toman de que no tengan autoliquidez.

Todas las instituciones de crédito y particularmente los bancos de depósito manejan en forma preferente descuentos de letras de cambio provenientes de operaciones de compra-venta de mercancías denominado Descuento Mercantil. A este tipo

de documentos se les considera autoliquidables.

Existen operaciones de descuento que no consisten en letras provnientes de compra-venta de mercancías, pero que -- también manejan las Instituciones de Crédito y que son las -- que se llevan a cabo con particulares, no considerándose aceptables este tipo de descuento ya que generalmente el aceptante ha suscrito las letras para pago de un pasivo, a este tipo de descuento se le conoce como Descuento no Mercantil.

De acuerdo con el Catálogo de Cuentas en vigor las operaciones de descuentos se registrarán, clasificándose según su procedencia en las sub-cuentas correspondientes mismas que se detallan a continuación.

130101.- De compra-venta de mercancías.

0111.- Con seguro de Comesec y/o garantía de Fomex\*

0103.- Tomadas a Instituciones del grupo.

0104.- Tomadas a Instituciones ajenas al grupo.

0105.- Otros descuentos.

0110.- Al Gobierno Federal o con su garantía.

\* Comesec = Compañía Mexicana de Seguros de Crédito, S.A.

Fomex = Fondo para Fomento de Exportaciones de Productos Manufacturados.

## 1302. PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.

El préstamo quirografario es una operación de crédito que consiste en facilitar cierta cantidad de dinero a una persona llamada "Prestatario", mediante su firma en un pagaré -- obligándose a devolverlo en una fecha determinada, y a pagar los intereses correspondientes.

Se trata de un préstamo con garantía personal porque - su otorgamiento, y recuperación está en función de la solvencia y capacidad de pago del deudor basado en la experiencia - del mismo pudiendo exigirse en su caso una segunda firma o -- aval. No se requiere garantía. Las sub-cuentas correspondientes a esta operación y de acuerdo al origen del mismo son las siguientes:

- 130201. Con una firma
- 0202. Con aval o segunda firma
- 0203. Con seguro de comesec y/o garantía de Fomex.
- 0204. Tomadas a Instituciones del grupo.
- 0205. Tomadas a Instituciones ajenas al grupo.
- 0206. Financiamiento interbancario o Inst. del grupo.
- 0207. Financiamiento interbancario a instituciones ajenas al grupo.
- 0210. Al gobierno federal o con su garantía.

En este tipo de operación se puede observar el financiamiento a otras instituciones de crédito, pudiendo pertenecer o no al grupo integrante.



## 1303. PRESTAMOS CON COLATERAL.

Operación mediante la cual se facilita una cantidad de dinero equivalente a un tanto por ciento del valor nominal de títulos de crédito (letras de cambio o pagarés), cesión de de rechos de cobro de estimaciones por obra ejecutada; contrarecibos por mercancías entregadas expedidas a proveedores y con tratistas de dependencias del Gobierno Federal y Organismos - descentralizados, a favor del prestatario que entrega como ga rantía esos documentos además de firmar un pagaré.

El término colateral no tiene una definición contable precisa; se considera como un sinónimo de garantía y como tal se le define diciendo: Colateral de un crédito es el suministro por parte del deudor de una fuente real de ingresos, que sea suficiente para amortizar el crédito y sus accesorios.

Las sub-cuentas correspondientes a este rubro son:

130301. Con colateral de documentos provenientes de compra venta de mercancías.

0302. Con otras colaterales.

En las sub-cuentas 03, 04, 05, 10, se incluyen los mis mos conceptos que en la de los descuentos.

## 1304. PRESTAMOS PRENDARIOS.

Es una operación de crédito, mediante la cual una institución de crédito otorga al acreditado (prestatario), un -- préstamo cuyo pago queda garantizado además de la firma del - deudor en un pagaré, prenda sobre determinados bienes que pue

den ser enajenables. Fundamentalmente los fondos provenientes de este tipo de operaciones, se utilizan para financiar operaciones de compra-venta cubrir necesidades eventuales de efectivo o hacer frente a un volumen mayor de inventarios de artículos terminados o materias primas, o Plan Piso tratándose de distribuidores de automóviles. La entrega de la mercancía o valor que sirva de garantía al préstamo se le conoce con el nombre de pignoración y despignoración a la devolución. En el caso de que la garantía ofrecida sean mercancías la operación se hace negociando generalmente certificados de depósito y bonos de prenda expedidos por los almacenes generales de depósito.

Las sub-cuentas variantes en este tipo de operación son:

130401. Con garantía de títulos de crédito.

0402. Con garantía de bienes o mercancías.

1305. CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE.

Crédito simple es aquel que mediante contrato, el creditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición -- del acreditado, la que puede ser usada por éste una sola vez.

Crédito en Cuenta corriente es aquel que mediante contrato, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, la que puede ser usada por este -- una o varias veces antes del vencimiento de la operación.

Las operaciones de créditos simples o en cuenta corriente, recáen dentro del campo de la operación del crédito condicionado es decir, que se llevan a cabo cuando se hace necesario introducir condiciones especiales en el crédito que --

mediante el simple préstamo directo o el descuento serían inoperantes, ya que la configuración de estas últimas depende -- del título de crédito que las representa, y el crédito condicionado necesariamente requiere de la existencia de un contrato.

Estos créditos deben otorgarse como consecuencia de -- una apertura de crédito sujeta a las limitaciones de plazo y de más requisitos que establece la Ley. Ambas operaciones son de garantía personal otorgada por el propio deudor en el contrato; aunque al suscribir los documentos por las disposiciones que realice puede hacerse con garantía real si se constituye mediante el depósito de bienes o mercancías, o garantía colateral a través de títulos de crédito, siempre se deben de respaldar estas operaciones por un contrato.

Sus sub-cuentas variantes correspondientes son:

- 130501. Sin garantía real.
- 0502. Con aval o segunda firma.
- 0503. Con garantía de créditos en libros.
- 0509. Con otras garantías.
- 0511. Créditos de aceptación.
- 051101. A empresas medianas y pequeñas.
  - 02. Para comercio exterior.
  - 03. Otros créditos de aceptación.

1306. PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES.

La denominación de esta operación solo corresponde al de una nueva cuenta que introdujo la Comisión Nacional Banca-

ría en el catálogo de cuentas de enero de 1980.

En dicho catálogo se indica que en esta cuenta se registrarán los préstamos distintos a los de avío y refaccionarios, que se concedan con garantía de la unidad industrial incluyan o no bienes inmuebles, cuyo destino no sea el de la adquisición o construcción de inmuebles. De lo anterior se infiere que siendo esta operación, distinta a los préstamos de Habilitación o Avío y a los Refaccionarios, el destino del crédito puede utilizarse a fines distintos al de dichos créditos, o sea como ejemplo: para ser vicio de caja, para pagos de pasivos o para resolver algunos otros problemas de carácter financiero de la empresa. Sin embargo esta operación debe formalizarse mediante un contrato de apertura de crédito, aun cuando se documente adicionalmente con pagarés en forma semejante a los préstamos refaccionarios.

Independientemente de que el destino del crédito sea distinto al de los de avío y de los refaccionarios, es de suponerse que por su naturaleza de fomento a las actividades productivas, debe considerarse dentro de los créditos supervisados.

De acuerdo al catálogo de cuentas en vigor las subcuentas correspondientes a este tipo de operación son las siguientes.

- 130601. Financiamiento Directo.
- 0602. Tomados a instituciones del grupo.
- 0603. Tomados a instituciones ajenas al grupo.
- 0610. Con garantía del Gobierno Federal.

## 1307. CREDITOS DE HABILITACION O AVIO.

Es el contrato por el cual el acreditante (institución de crédito) se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado (cliente y éste a su vez, queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales, pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensable para los fines de su empresa; así como a restituir al acreditante las sumas de que dispuso, y, a pagar los intereses gastos y comisiones estipuladas.

El artículo 322 de la Ley de Títulos y operaciones de crédito establece que estos créditos quedarán garantizados con las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos y productos que se obtengan con el crédito, aunque estos sean futuros o pendientes. Los préstamos de Habilitación o avío -- tienen definido específicamente el destino que debe darse al importe del préstamo, así como la forma en que deben quedar -- garantizados, por lo tanto se celebrará contrato privado, ante dos testigos conocidos y se ratificará ante el encargado del Registro Público, así como en el registro de hipotecas que correspondan, según la ubicación de los bienes afectos en garantía o en el Registro de Comercio respectivo, cuando en la garantía no se incluya la de bienes inmueble señalándose que -- los contratos no surtirán efecto contra terceros, sino desde la fecha y hora de su inscripción en el Registro correspondiente. Los sectores económicos productivos para cuyo fomento deben destinarse este tipo de préstamos son: la industria, la agricultura y la ganadería, y no es concebible este tipo de

préstamos para favorecer empresas típicamente comerciales o para particulares o profesionistas. Cuando una institución bancaria proporcione el financiamiento necesario a una industria en forma de préstamo de habilitación o avío, se destinará precisamente para la adquisición de materias primas, materiales pago de mano de obra directa y todos aquellos elementos que se relacionen directamente con la producción en proceso, puede afirmarse que el avío industrial debe destinarse a cubrir todos aquellos elementos que se encuentren comprendidos dentro del costo primo de fabricación. Es recomendable, ser muy cuidadoso en la elaboración de un contrato de préstamo de habilitación o avío industrial, para no desvirtuar el objeto del préstamo hacia otros fines que no sean precisamente, los que se han enumerado pues de ello depende en gran parte el éxito de la operación, y por ende la recuperación oportuna del crédito. Este tipo de crédito debe concederse siempre bajo un minucioso estudio de la empresa para asegurarse que ya cuenta con las instalaciones adecuadas para llevar a cabo sin tropiezo la producción o elaboración de sus productos, que cuenta con capacidad de pago y que los artículos que fabrica tienen demanda para su fácil realización.

Así mismo el obtener información analítica sobre sus presupuestos de ingresos y egresos ya que pueden resultar determinantes al efectuar, el estudio sobre su capacidad de pago.

El préstamo de habilitación o avío a la agricultura denominado en la práctica "Avío Agrícola", es una de las operaciones que se llevan a cabo con más frecuencia en el interior

de la República, donde predominan las zonas agrícolas y se -- aplica preferentemente para financiar cultivos cíclicos, o -- sean aquellos cuyo proceso desde la preparación de tierras pa -- ra la siembra, hasta la recolección de la cosecha generalmen -- te no excede de un año.

El importe del crédito debe aplicarse preferentemente a la compra de semillas, fertilizantes, insecticidas para pla -- gas fungicidas y toda clase de productos químicos para prote -- ger la planta o mejorar su desarrollo, la compra de refaccio -- nes y reparaciones de maquinaria agrícola, pago de maquilas -- para la preparación de tierras al cultivo o para trillas o re -- colección de cosechas pago de agua cuando se trate de riego -- rodado jornales de siembra, limpia, deshierbe, deshierbe, fumi -- gaciones terrestres o aéreas, pago del seguro agrícola y to -- dos aquellos elementos y labores relativos a un cultivo deter -- minado.

La banca privada generalmente opera con agricultores -- de los que se conocen como pequeños propietarios y muy ocasio -- nalmente con ejidatarios. Las instituciones que operan este -- tipo de créditos regularmente formulan sus planes de opera --- ción que consisten en hacer diversos estudios para determinar que cultivos o líneas es conveniente financiar en los ciclos agrícolas que se puedan abarcar durante un ejercicio, presu -- puestar las cuotas por hectárea de cada línea, las cuotas por labores o avances de trabajo; cuotas del seguro agrícola y de maquilas y como resultado de lo anterior, formular un presu -- puesto, financiero para estimar las necesidades de efectivo -- que se van a precisar durante el ejercicio de los créditos --

congruentes al calendario de ministraciones.

El préstamo de Habilidad o Avío ganadero es un crédito que se concede fundamentalmente para la engorda de ganado, con exclusión de cualquier otro propósito, también puede destinarse a la compra de ganado para engorda, así como para la adquisición de forrajes, cultivo de pastos en praderas artificiales, medicinas, vacunas, jornales de pastoreo y todos aquellos gastos que impliquen un costo directo o accesorio para el objeto de la engorda de ganado.

El plazo generalmente se pacta a dos años, que es el tiempo estimado para la adquisición del ganado, su engorda y preparación para su venta. Para el otorgamiento de un crédito de esta clase se debe comprobar que el solicitante cuente con los terrenos adecuados para la engorda del ganado, principalmente en cuanto a la extensión de las praderas en relación -- con el número de cabezas sujetas al agostadero, que es muy variable de una región a otra que cuenten con suficiente agua, cercas, baños, garrapaticidas y todas aquellas instalaciones necesarias, para su control y cuidado.

La vigilancia y supervisión de estas operaciones deben efectuarse por personas experimentadas en el ramo, para que pueda controlarse desde la adquisición del ganado hasta su -- venta para el sacrificio, para poder comprobar la marca de -- fierro, estado de salud, peso edad, raza etc. para superar -- dentro de lo posible los riesgos que implica esta clase de -- crédito.

No es muy frecuente encontrar esta operación aislada --



en la forma antes expuesta, pues el ganadero tradicional tiene sus actividades muy diversificadas, o sea que regularmente no solo se dedica a la engorda de ganado, sino simultáneamente a la cría, y en ocasiones en parte también a la agricultura, resultando que sus necesidades de crédito recaen dentro del campo de los refaccionarios ganaderos, o de los dos tipos de crédito. Algunas de las sub-cuentas correspondientes a este tipo de operaciones se detallan a continuación:

130701. Con garantía propia del crédito.

0702. Con garantía adicional.

0703. Tomadas a instituciones del grupo.

#### 1308. CREDITOS REFACCIONARIOS.

Es un contrato por el cual el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, y este a su vez queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de aperos instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría, en la realización de la planeación o cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierra para cultivo, en la compra, instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras, materiales necesarios para el fomento de la industria, así como cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre la empresa al momento de celebrar el contrato, o para pagos de pasivos derivados de compra de inmuebles o equipo siempre y cuando estas operaciones hubieran tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato.

Sin embargo se ha demostrado que no es conveniente dis

traer mas de un 25% del importe del crédito en liquidación - de pasivos ya que las operaciones de crédito bancario deben ser para promoción y fomento de actividades económico productivas, y no para la simple sustitución de acreedor.

Los sectores a los cuales se otorgan este tipo de --- préstamos son la industria, la agricultura y la ganadería.

El préstamo refaccionario industrial es una operación que en condiciones ideales debe otorgarse específicamente para la adquisición de maquinaria y/o equipo adicional al ya -- existente o la renovación o reposición del mismo, y para la - mejora o ampliación de las instalaciones industriales.

Para el otorgamiento de un préstamo refaccionario industrial se hace necesario conocer más a fondo el negocio a - financiar en virtud de que se invierte en activos inmoviliza- dos o en maquinaria especializada, y sólo teniendo una visión más completa de la unidad industrial, así como lo significativo que pueda resultar la capacidad potencial de la empresa al obtener el financiamiento se podrá juzgar si estará en condi- ciones de cubrir con oportunidad las amortizaciones del crédito. Es obvio que al efectuar el análisis de la empresa solicitante, se tome en cuenta la aceptación y demanda que tenga en el mercado el producto elaborado, la fácil obtención de la materia prima, que no existan problemas laborales, ni sindica-- les, por lo tanto es recomendable efectuar un minucioso estudio de la empresa solicitante en vista de que su amortización no está en función directa de la producción y venta de los -- productos elaborados en un determinado ciclo o ejercicio como

en el caso de los avíos industriales, sino del margen de superávit después de considerado el costo primo de producción.

En el artículo 11, fracción XVI, de la Ley Bancaria se enuncian las condiciones a que deberán quedar sujetos los créditos refaccionarios y son:

1. Sólo se concederán para el fomento de las actividades económicas que mediante acuerdos generales señale periódicamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de oír al Banco de México.
2. No excederán por cada deudor de la mitad del capital y reservas de la institución de que se trate.
3. La empresa deudora solo podrá repartir dividendos cuando se cumplan los siguientes requisitos.
  - a) Que estén al corriente los servicios de pago de intereses y amortizaciones del crédito otorgado.
  - b) Que el dividendo repartido no exceda del 12% anual si hubiere sobrantes después de cubrir este dividendo, se dedicarán a constituir una reserva para cubrir intereses y amortizaciones del crédito concedido.
4. No se otorgarán a plazo mayor de 15 años, debiendo pactarse el reembolso por amortización proporcional en plazos no mayores de un año cada uno.
5. Quedarán garantizados con las fincas, construcciones, edificios, maquinaria, aperos, instrumentos, muebles y útiles y con los frutos o productos pendientes o ya obtenidos de la empresa a cuyo fomento se destine el préstamo, o con parte de dichos bienes.
6. Los bienes dados en garantía estarán libres de todo grava-

men salvo en el caso en que estando gravados, el acreedor o acreedores distintos del banco subordinen sus derechos a los de éste.

7. Su importe no excederá del 75% del valor comprobado mediante avalúo de los bienes dados en garantía, excepto los frutos o productos a obtenerse.
8. La garantía podrá consistir en hipoteca sobre los bienes a que se refiere el punto 5, y podrá agregarse igual garantía real sobre otros bienes.

Los préstamos refaccionarios a la ganadería son operaciones que tienen como principal objetivo coadyuvar el fomento o acrecentamiento de las negociaciones dedicadas a la cría de ganado bovino o a estableros. También pueden otorgarse por analogía a quienes se dediquen a la cría de ganado porcino, - caprino u ovino.

El préstamo para el ganadero dedicado a la cría, debe destinarse específicamente a la adquisición de ganado para reproducción o sea sementales y hembras, así como al mejoramiento de praderas; instalaciones de cercas y corrales; garrapaticidas desmontes para praderas; perforación de pozos y la adquisición de su maquinaria y todas aquellas inversiones de carácter fijo, semifijo que requiera una finca ganadera. Para el otorgamiento de un crédito de esta clase es recomendable - efectuar un estudio previo en el que se deben tomar en consideración cuando menos el índice de pastoreo, y clase de ganado, esto es en virtud de que si el solicitante, no cuenta con la clase y el número de hectáreas de pastoreo su ganado estará mal alimentado y por lo tanto no reportará al ganadero el

rendimiento adecuado tanto para cubrir las necesidades de su negocio como para responder oportunamente a la liquidación, - del crédito que se le hubiere concedido, no menos importante es conocer la clase de ganado que se va adquirir pues hay que tener en cuenta si sus características se adaptan a la región y al clima.

Las subcuentas para el registro de este tipo de operaciones son:

- 130801. Con garantía propia del crédito.
- 0802. Con garantía adicional.
- 0803. Tomados a instituciones del grupo.
- 0804. Tomadas a instituciones ajenas al grupo.
- 0810. Con garantía del Gobierno Federal.

#### 1309. PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS.

Son los préstamos con garantía inmobiliaria que se conceden a empresas de producción de inmuebles destinados al objeto social del acreditado. Este tipo de operaciones anteriormente se manejaban a través del rubro de préstamos hipotecarios y desde el punto de vista de la banca especializada, los préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios, solo pueden operarlas las financieras y los bancos hipotecarios, así como los de capitalización.

La banca múltiple puede operar este tipo de operaciones, por tener comprendidas todas las ramas bancarias.

En estas operaciones no es admisible que se celebren - con garantía de terrenos, ni urbanos, ni rústicos, por no re-

presentar generalmente inversiones productivas o rentables, y en caso de una adjudicación por falta de pago, podrían llegar a constituirse en un activo congelado, en tanto no se lograra su realización.

Las sub-cuentas respectivas a este tipo de operación son:

130901. Financiamiento directo

0902. Tomados a instituciones del grupo.

0903. Tomados a instituciones ajenas al grupo.

0910. Con garantía del Gobierno Federal.

1310. PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Son los préstamos otorgados para la compra, edificación o mejoras de casa habitación individual, o en conjuntos habitacionales, debiendo reunir las características que fija el Banco de México, y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, constituyendo el deudor garantía hipotecaria en primer lugar sobre el inmueble en el cual se invierta el monto del crédito.

La proporción respecto de su garantía difiere según se trate de construcciones especializadas, de habitaciones populares de precio medio o de interés social. Las viviendas de tipo medio debe reunir las siguientes características; cuando su valor sea de \$ 595,000.00, hasta \$ 967,999.00, en este caso el porcentaje de financiamiento otorgado será hasta el 70%, tomando en consideración, la zona donde esta establecido el inmueble.

La clasificación que se le da a la vivienda de interés social es vivienda tipo "A" y "B", esta clasificación se ha efectuado en base a los programas y sociales que van de acuerdo con las necesidades económicas y sociales de cada región, siempre y cuando los proyectos se realicen conforme a los requisitos y a las reglas dictadas por el Fondo de Operación y Descuento Bancario a la vivienda (FOVI) y el Fondo de Garantía y Apoyo a los créditos para la vivienda (FOGA). El financiamiento que se otorga a este tipo de operaciones es al 80% pudiendo ampliarse este límite hasta el 95% si existen garantías adicionales.

El registro de estas operaciones respecto a su origen son:

131001. Financiamiento Directo

1002. Tomados a instituciones del grupo

1003. Tomadas a instituciones ajenas al grupo.

Cada una de las sub-cuentas anteriores tendrá las siguientes subcuentas:

01. Vivienda para acreditados de ingresos mínimos.

02. Vivienda de interés social tipo "A"

03. Vivienda de interés social tipo "B".

1004. Vivienda de tipo medio.

1005. Otras viviendas.

1311. OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA.

Son los préstamos con garantía inmobiliaria especializadas como son: tipo industrial, comercial, escuela, hospital

etc. y casa habitación con valor superior a \$4'000,000.00, -- siempre y cuando el valor de la construcción represente por lo menos el 50% del valor total.

Cuando el valor de la vivienda exceda de \$4'000,000.00, el financiamiento, otorgado será el 30% y cuando el inmueble sea de tipo especializado hasta el 50%, a excepción de que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá reducir este -- porcentaje al 30%.

Las sub-cuentas correspondientes a su registro son similares a las asignadas a los Préstamos para la vivienda, excluyendo las sub-cuentas, de tipo de interés social A y B, -- así como tipo medio.

#### 1312. CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO.

Las operaciones de crédito relativas a los préstamos -- personales al consumo se clasifican en tres tipos:

- a) Adquisición de bienes de consumo duradero, dentro de este renglón se registrarán los créditos que se solicitan para la adquisición de artículos tales como lavadoras, refrigeradores, estufas, televisiones, muebles domésticos, etc., y en los cuales el acreditado endosa en garantía las facturas respectivas y las entrega al banco, quien las conserva durante la vigencia de la operación. Para el otorgamiento de estos créditos se deben exigir los mismos requisitos -- que para los préstamos de tipo quirografarios. Generalmente se documentan mediante pagarés con vencimientos mensua-



les sucesivos y los intereses se descuentan anticipadamente, incluyendo la comisión de la apertura de la línea de crédito.

Solo deben otorgarse a personas físicas, y se destinarán exclusivamente a la adquisición de bienes de consumo duradero y estos deberán ser adquiridos en empresas productoras o dedicadas a la venta de esta clase de bienes, el monto de los préstamos y créditos no será mayor a \$ 25,000.00, por persona y por institución, salvo en el caso de adquisición de vehículos de motor, sin comprender motocicletas o similares, en el que podrán concederse hasta \$ 50,000.00, adicionales.

El financiamiento que se otorga a este tipo de operación será solo hasta el 80% del precio de compra, y serán a plazo no mayor de 2 años.

b) Tarjetas de crédito, instrumento de identificación que se utiliza por una persona a la que un banco de depósito o banca múltiple, le ha concedido un crédito en cuenta corriente, y puede ejercerlo a la presentación de la misma hasta que el monto máximo convenido. El crédito puede disponerse en efectivo siempre y cuando sea en las propias oficinas de la institución correspondiente a la tarjeta de crédito, o para el pago de bienes de consumo duradero; de uso no especificado o de servicios cuyos proveedores hayan convenido con el banco de que se trate la aceptación de la presentación de la tarjeta por parte de los usuarios de la misma. Al efectuar las disposiciones del crédito por medio de la presentación de la tarjeta, el usuario debe suscri--

bir pagarés a favor de la institución, y si ejerce el crédito en efectivo, causará una comisión por cada una de las disposiciones que se efectuen en esta forma, solo causará intereses en el caso de pago a proveedores si este no es liquidado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de corte de la cuenta respectiva.

- c) Préstamos Personales, se consideran los créditos que se -- conceden para cubrir necesidades de tipo consultivo del solicitante, basados únicamente en la solvencia moral y económica del mismo, ya sea con o sin una segunda firma o --- aval. Se operan a plazo máximo de un año, y pueden documentarse mediante pagarés con vencimientos mensuales sucesi--vos y generalmente los intereses se descuentan por anticipado del importe del crédito, en algunos casos se exige reciprocidad al acreditante requiriéndole que abra cuenta de cheques o de ahorro en la propia institución.

Las sub-cuentas en que deban registrarse este tipo de operaciones de acuerdo al catálogo de cuentas son:

131201. Adquisición de bienes de consumo duradero.

1203 . Préstamos personales.

### 1313. PRESTAMOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION

Los préstamos que las instituciones de crédito conceden a su personal son en cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento de Trabajo de los empleados de las Instituciones de crédito y Organizaciones Auxiliares: El importe de los préstamos -- que se otorgarán al personal se rigen de acuerdo a lo que mar

ca el Art. 31 del Reglamento, tomando en consideración la antigüedad de los empleados y estos se concederán de la siguiente forma:

- a) Los empleados que tengan más de un año de servicios, tendrán derecho a obtener, en caso de necesidad extraordinaria, a juicio de estos préstamos a corto plazo, ya sea directamente o a través de organismos destinados a ese fin, de acuerdo con las siguientes bases:
1. No podrán ser superiores al importe de 3 meses de sueldo del empleado.
  2. El plazo para pago no deberá exceder de 12 meses.
  3. No causarán intereses cuando se concedan directamente, ni la tasa podrá ser superior al 6% anual, en los demás casos.
- b) Cuando los empleados tengan más de 2 años de servicio, tendrán derecho a obtener préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero, incluyendo automóviles de precio económico tomando en consideración lo siguiente:
1. El monto máximo del préstamo será igual al importe de 6 meses de sueldo fijo.
  2. El plazo para el pago no deberá exceder de 36 meses.
  3. Causarán intereses del 6% anual sobre saldos insolutos, sin gastos adicionales.
- c) En el caso de los empleados con más de cinco años de servicio tendrán derecho a obtener préstamos con garantía hipotecaria o fiduciaria en primer lugar, para resolver el problema de casa habitación, conforme a las siguientes bases:

I. El préstamo deberá destinarse:

- Construcción de casa habitación incluyendo en su caso, - la compra del terreno.
- Para la compra de su casa-habitación.
- Para la ampliación o mejora de la casa-habitación propiedad del empleado.
- Para pagar un crédito hipotecario anterior que grave la casa-habitación del empleado, a fin de mejorar las condiciones, del crédito.

2. Los intereses que causarán este tipo de operación serán:

- a) Sino excede de 50 veces el salario mínimo bancario el 6%.
- b) Cuando el monto no exceda de la suma de 150 veces del salario mínimo bancario mensual el 8%.
- c) El 10% cuando el monto del préstamo no sea superior a 150 veces el salario mínimo bancario, con límite hasta de 300 veces dicho salario mensual, que para estos efectos se considerará como límite de los préstamos.

El pago de los préstamos se hará mediante cuotas mensuales de capital e intereses, y el financiamiento se podrá otorgar hasta el 90% y podrá alcanzar el 100% del valor de la garantía, el empleado deberá tener un seguro de vida igual -- por lo menos al importe, del saldo insoluto del crédito y nombrará como beneficiario en primer lugar, a fin de que en caso de muerte se aplique el importe del seguro al pago del saldo insoluto y se entregue el remanente en caso de existir el beneficiario nombrado en segundo lugar. Los pagos mensuales que deba hacer el empleado para cubrir el préstamo que le haya -- concedido la institución, no podrán exceder en conjunto al --

30% del salario, ni al 40% cuando sean préstamos hipotecarios, o incluyan pagos a terceros por créditos derivados de las --- prestaciones a los empleados.

Este tipo de prestaciones otorgadas a los empleados -- bancarios, instituciones de crédito u organizaciones auxiliares, forman parte del reglamento interno de trabajo, y deben ser aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

#### 1314. CARTERA VENCIDA.

Dentro de las modificaciones que se llevaron a cabo -- dentro del catálogo de cuentas fué la incorporación de la cartera vencida en el grupo de cartera de créditos.

La cartera vencida es la parte del activo de una institución de crédito formada, por todos aquellos documentos de -- cartera y en general, por todos los créditos que no le sean -- pagados en las fechas de vencimiento registrándolas, según su procedencia esto es de acuerdo a las operaciones de crédito -- descritas con anterioridad. La clasificación que puede darse a la cartera vencida es: Cartera Vencida Extrajudicial y Cartera Vencida Judicial.

Se denomina cartera vencida extrajudicial aquella formada por créditos que aún cuando no hayan sido liquidados rigurosamente a su vencimiento, los clientes la liquidan inva-- riablemente a más tardar dentro de los siguientes 30 días, -- más o menos en algunos casos para su cobro se requiere de la intervención de los funcionarios o gestores más, o menos espe

cializados, para presionar a los deudores ya sea para el pago total o parcial o para formular nuevos planes de pagos, o la renovación redocumentación, o consolidación de adeudos con garantías adicionales, avales o cualquier forma que permita asegurar en lo posible su recuperación. La cartera vencida judicial son los créditos que ineludiblemente deben cobrarse a través del departamento legal de la institución por medios judiciales, ya sea mediante juicios ejecutivos mercantiles, rescisión anticipada de contratos, embargo de garantías o de otros bienes, etc., que traten de asegurar la recuperación. Tanto dentro de la cartera vencida judicial, como extrajudicial, se lleguen a determinar los créditos no recuperables, ya sea por la insuficiencia de garantías o bienes embargables, por la muerte del deudor sin que haya dejado bienes; por su notoria insolvencia; porque haya abandonado su domicilio y se desconozca su paradero o por cualquier otra causa semejante, los adeudos vencidos que por alguna de las causas antes mencionadas se hubiere determinado que no hay ninguna posibilidad de recuperación, -- una vez que se hayan agotado las gestiones de cobro ya sea por la vía ordinaria o legal deben castigarse, es decir crear la correspondiente reserva para castigo esta reserva debe estar de acuerdo con las normas fijadas al efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, el castigo de adeudos incobrables debe ser individual y no como en otro tipo de empresas en que se calcula un porcentaje sobre las cuentas por cobrar. Si transcurrido algún tiempo no se observa en los créditos reservados ni la más remota posibilidad de lograr su cobro parcial

o total, debe solicitarse también a la propia Comisión Nacional Bancaria, la aplicación en firme de la reserva para cancelar definitivamente el adeudo, como el castigo de la cartera vencida pudiera prestarse a diversas maniobras para bajar las utilidades de determinado ejercicio en una institución con el fin de eludir el pago de impuestos o con cualquier otro fin de carácter interno, la Comisión Nacional Bancaria giró la circular 550 el 17 de Marzo de 1967, indicando que no serán deducibles del ingreso gravable, los créditos cuya falta de recuperabilidad sea atribuible a causas imputables a la institución. - En consecuencia se consideraran como no deducibles, las reservas para castigos que por acuerdo de esta misma comisión se constituyan para cubrir posibles pérdidas por créditos cuyo cobro abandonen, o que vayan renovando indefinidamente en contravención a lo dispuesto por la ley, exponiéndose a riesgos que no pueden preverse, cuando en uno u otro caso se considere que no está en el ánimo del acreedor exigir el pago respectivo. - Independientemente de que las instituciones de crédito soliciten autorización a la Comisión Nacional Bancaria para el castigo de créditos, dicho organismo puede ordenarlos con motivo de la revisión de los balances anuales, o de las visitas de inspección que les llegue a practicar.

### 1315 ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS

Es otra de las cuentas correspondientes al rubro de -- cartera vencida, y se registrarán las amortizaciones vencidas cuando en los contratos respectivos se estipule esta forma de liquidación es decir operaciones de crédito tales como: Préstas

mos de habilitación o avío, refaccionarios, préstamos para la vivienda, etc.

Esta cuenta representa las amortizaciones mensuales -- con sus intereses de los préstamos con más de 30 días de vencidos, pendientes de pago.

Las sub-cuentas que servirán para registrar las amortizaciones vencidas referentes a esta cuenta son las siguientes:

- 131501. Por créditos simples y créditos en cuenta corriente.
- 02. Por préstamos con garantía de unidades industriales.
- 03. Por créditos de habilitación o avío.
- 04. Por créditos refaccionarios.
- 05. Por préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios.
- 06. Por préstamos a la vivienda.
- 07. Por otros créditos con garantía inmobiliaria.
- 08. Préstamos personales.
- 09. Por préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero.
- 10. Por tarjeta de crédito.

Asimismo tendrán como sub-sub-cuentas las siguientes:

- 01. Por amortizaciones.
- 02. Por intereses.

Existen otras operaciones que no entran dentro de la -



clasificación dada por el catálogo de cuentas a la cartera, como operaciones de crédito reales, y sin embargo, existe una cuenta especial para su registro dentro de este grupo en caso de no liquidarse, oportunamente, la cuenta que nos referimos es otros adeudos vencidos, clasificada en el catálogo de cuentas con el No. 1316, y teniendo como subcuentas para registro los siguientes conceptos:

131601. Por documentos de cobro inmediato.

Este rubro está representado por cheques a cargo de -- otros bancos de la misma plaza y giros postales o telegráfi---cos, que se reciben de la clientela, ya sea depósito para abono en cuenta o en pago de alguna operación. Todos estos documentos deben hacerse efectivos dentro de los siguientes dos -- días de su recibo pues no existe ningún motivo que justifique su permanencia por más tiempo en este rubro, como documento de cobro inmediato. Al llevarse a efecto estas operaciones el Gerente de la sucursal las recibirá salvo buen cobro bajo su responsabilidad el Gerente de la sucursal podrá tomarlas en firme, considerando la experiencia tenida con el cliente, su solvencia moral y el importe nominal de sus operaciones.

En los bancos de depósito, el trámite de cobro de los documentos se lleva a cabo a través de lo que se conoce como cámara de compensación, cuando se trata de los cheques a cargo de otros bancos, en el caso de los giros postales o telegráficos se tramitan directamente con las dependencias correspondientes. En las localidades en donde existe oficinas del Banco de México, ésta es la que se hace cargo de la compensación lo-

cal. En cambio en las plazas en las que no hay oficinas de Banxico, se establece un convenio para que cada uno de los bancos que operen en la localidad funja cada mes como compensador.

131602. Por remeses en Camino.

Es una operación que sólo llevan a cabo los bancos de de pósito y cuyo volumen actualmente es bastante considerable. La operación consiste en tomar en firme a un cliente un documento cobrable en plaza distinta a aquella en que se recibe, ya sea que se trate de un cheque o una letra de cambio a la vista, en cargándose el banco de su cobro.

Recibir el documento en firme quiere decir que se le paga su importe al cliente o se le abona en su cuenta de cheques, regularmente se le cobra una comisión por el tramite, en fun--ción del importe del documento. Se ha discutido mucho si la remesa es o no una operación de crédito, ya que los documentos - que la representan son exigibles a la vista, sin embargo se estima que si es una operación de crédito, pues aun cuando el -- tiempo normal de su realización es corto, si existe el factor tiempo en la operación y además los documentos que la represen--tan son títulos de crédito, así mismo para perfeccionarla de--ben requisitarse los documentos mediante las normas legales correspondientes o sea deben ser debidamente endosados a la ins--titución de crédito para admitirse, ya sea que se trate de un--cheque o de una letra de cambio. Actualmente el monto de las - remesas en camino, se viene acostumbrando sumarlas a las demás responsabilidades de crédito de los clientes, como una medida

de control sobre el límite de las líneas de crédito que le --  
son autorizadas, por lo tanto para tomar remesas en camino --  
que presente todo cliente, deberá tomarse en cuenta que su --  
monto total no podrá exceder del límite de la línea de crédi-  
to que el cliente tenga autorizada, debiendo considerarse en  
cada caso las responsabilidades del mismo.

La clasificación que se da a las remesas es: Remesas en  
camino sobre el país y remesas en camino sobre el extranjero,  
y el cobro de las remesas en su destino se puede efectuar de  
diversas formas, con el envío a las sucursales o dependencias  
similares de la misma institución que las reciba siempre y --  
cuando existan en las plazas sobre las cuales están giradas,  
o por el envío a otros bancos con los que se tengan celebra--  
dos contratos de corresponsalía; también mediante correspons  
les particulares que generalmente son comerciantes, estableci-  
dos o personas de reconocida solvencia moral y económica en -  
su plaza y con quienes también exista un contrato de corres--  
ponsalía y en el caso de que se envíen los documentos al sis-  
tema de compensación nacional que maneja el Banco de México -  
este último sistema se utilizará solo en cheques. Se podrá --  
considerar como remesa en camino cuando a criterio del Geren-  
te de Sucursal, no exista riesgo anormal para la recuperación  
correspondiente, como cobranza cuando considere que puede --  
existir algún riesgo fuera de lo normal, y no se tomarán remes  
as para abono en cuenta de ahorros, salvo buen cobro.

#### 131603 Otros

Se registrarán en otros los adeudos vencidos provenien-  
tes de emisiones de cédulas hasta la extinción de estos valo-

res, así como las obligaciones que lleguen a vencerse sin haber sido liquidadas y por otros conceptos pendientes de pago.

Operaciones de Crédito Redescontables con Fondos de Nacional Financiera, S.A., y Banco de México, S. A.

1. Fogain. Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña.

El fogain otorga apoyo financiero y garantías a los pequeños y medianos industriales por conducto de la Banca Múltiple y. Son sujetos de crédito las personas físicas o morales dedicadas a la industria de transformación incluyendo empresas de servicios.

Para los efectos de las operaciones del Fogain, es industria pequeña aquella que cuenta con un capital contable -- entre 50 mil pesos y 7 millones de pesos, industria mediana -- la que cuenta con un capital contable mayor de 7 millones y -- hasta 60 millones de pesos.

(El importe del capital es fijado por el Fogain y pueden variar)

Los tipos de créditos que otorga este fondo son:

- a) Créditos de habilitación o avio hasta por 8 millones de -- pesos.

Estos préstamos se utilizan para la adquisición de materias primas materiales y para el pago de salarios del personal de producción.

- b) Créditos refaccionarios hasta por 11 millones de pesos y - se utilizan para adquirir e instalar maquinaria y equipo y para ampliar, modificar o construir naves industriales.
- c) Créditos hipotecarios industriales, hasta po 9 millones de pesos y deben emplearse para el pago de pasivos a corto -- plazo.

Quando se concedan a una empresa industrial más de uno de estos créditos, su importe no deberá exceder de 24 millones de pesos ni rebasar la cantidad máxima de cada uno de los créditos que se han mencionado. Como complemento de las actividades crediticias que realiza la Banca, el Fogain puede garantizar créditos, para dar un mayor acceso al financiamiento a los empresarios de las industrias pequeñas, y puede garantizar hasta el 75% de los créditos de habilitación o avío y/o - refaccionarios, cuando el monto total no exceda de un millón de pesos. Los plazos para amortizar los créditos fluctúan en la práctica como se indica; habilitación o avío de 18 a 30 meses, refaccionarios de 3 a 6 años y los hipotecarios indus--- triales de 4 a 7 años, la tasa de interés se aplicará de --- acuerdo a la zona en donde se encuentre establecida la industria, y esta fluctúa entre el 14 y 21%, tomando en consideración si es empresa mediana o pequeña.

## 2. Fira. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Este fondo fue creado por el Banco de México, para ser otorgado a través de la banca a los pequeños y medianos pro-- ductores, dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas y

avícolas. Por regla general los montos **máximos** a que opera el fondo van desde \$ 150,000.00, hasta \$ 15'000,000.00, dependiendo del origen de los fondos (Birr Alpro, Fondos Propios), y la tasa de intereses se fija en función del plazo concedido del porcentaje de redescuento.

### 3. Fonei. Fondo de Equipamiento Industrial. (Banco de México)

Los recursos que maneja este fondo, están destinados a promover el establecimiento, ampliación o **modernización** de **em**presas industriales cuya producción les permita exportar o --sustituir importaciones eficientemente. El **monto mínimo** de --los créditos es de \$4'500,000.00, con un **máximo** de \$ 100,000.000.00, el interés se establece con base en el costo promedio del dinero en el mercado de capitales a un plazo que puede ser hasta 13 años, incluyendo un periodo de gracia hasta de 3 años.

### 4. Fomex. Fondo para el Fomento de la Exportación de Productos Manufacturados. (Banco de México, S.A.)

La finalidad principal que persigue el fondo es apoyar la exportación de productos de manufactura nacional o prestación de servicios al exterior, así como **substitución** de importaciones. Para tales efectos son sujetos de crédito todas ---aquellas personas físicas o morales que cubran este requisito, con intereses que van del 6% al 10%, independientemente --de si el fondo es o no garante en la operación. Los plazos --van de 1 a 5 años, dependiendo de los plazos y de venta concedidas por los exportadores nacionales.

5. Fonatur. Fondo Nacional de Fomento al Turismo. (Banco de México).

Son sujetos de crédito las personas físicas o morales dedicadas a la actividad turística, otorgándoseles créditos de habilitación o avío y refaccionarios hasta por \$ 100'000,000.00, encaminados a la construcción, terminación y mejoramiento de hoteles centros turísticos, centros de convenciones en zonas turísticas etc., y para la adquisición de mobiliario y equipo, mejoras y adaptaciones, se conceden a -- plazos que van de 5 a 15 años y con interéses hasta el 15% -- anual, dependiendo si se trata de ampliación o nuevos proyectos.

2.4. POLITICAS DE CREDITO.

El objetivo principal interno de una Institución de -- Banca Multiple en todas sus operaciones de crédito, es que estas sean autoliquidables, en forma oportuna y con óptima productividad. Para lograr dicho objetivo se debe contar con una estructura sólida y eficiente del sistema de crédito, con la flexibilidad necesaria para su mejor desenvolvimiento y crecimiento. Es así como a través de las Políticas de crédito se -- establecen los medios necesarios y suficientes para unificar métodos y sistemas con normas que permitan obtener control sobre las operaciones, además de dar a conocer la gama de posi-

bilidades para el otorgamiento del crédito, procedimientos básicos para las fases de autorización, ejercicio, recuperación y facultades para la autorización de los mismos.

Para tales efectos dentro de una institución de crédito se establece un reglamento de crédito, mismo que a su vez contiene las políticas de crédito, y cualquier violación a este significara la correspondiente responsabilidad y riesgo a quién la motive. Los elementos de juicio a tomar en consideración dentro de las políticas de crédito son:

- Que todas las operaciones deberán realizarse con apego total y absoluto, a las disposiciones legales y gubernamentales, y a las que sobre el particular han dictado y dicten la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y el Banco de México.
- Los créditos deben destinarse a la producción, comercio, -- distribución, y servicios otorgarse a favor de personas físicas o morales, establecidas permanentemente en el país, - dentro de las zonas donde la institución tenga sucursales.
- Si existieran operaciones fuera de la zona donde existen sucursales, estas deberán ser planteadas a la oficina matriz.
- Se deberá evitar la concentración de créditos a grupos de - empresas y/o personas físicas que puedan significar un riesgo global excesivo.
- En todo proyecto de financiamiento (Avíos, Refaccionarios e Hipotecarios), deberá contarse con garantías suficientes en función del monto otorgado, debiendo estas satisfacer las -



reglas establecidas, en las políticas de crédito.

- Vigilarse en su caso, evitar el otorgamiento de créditos a aquellas actividades, económicas en que se advierta concentración excesiva.
- En la celebración de cualquier contrato de crédito deberá pactarse la revisión y modificación si la hubiere del tipo de interés, cuando este se vea afectado con base en el costo del dinero.
- En los casos procedentes las garantías deberán ser lo suficientemente, sólidas para respaldar los financiamientos --- otorgados, y los bienes dados en garantía deberán quedar -- gravados en primer lugar y grado, contando además con el se guro respectivo sin descuidar la capacidad de pago y proyección financiera de la empresa.
- Y por último se deberán efectuar estudios completos para -- analizar con detenimiento las solicitudes de crédito, de--- biendo cuidar particularmente que el dictamen sobre los mis mos se apegue a las normas dictadas lo más ampliamente posible, reuniendo los elementos de juicio necesarios.

Los lineamientos generales de crédito serían:

- a) Únicamente se financiarán negocios en marcha, así como pro yectos de interés para la institución de que se trate.
- b) A criterio del departamento de análisis de crédito, se con tará con una garantía real, o avalista propietario de bienes raíces cuando el estudio de crédito indique esta nece-

sidad cualquiera que sea su monto.

- c) Que la operación financiada cuente con su propia fuente de pago, o el conjunto de operaciones de la empresa asegure - la capacidad de pago.
- d) Solo se otorgarán créditos hipotecarios con garantías ubicadas en zonas urbanas, y poblaciones que tengan un mercado ágil de bienes raíces a juicio de los funcionarios o la dirección.
- e) Que la empresa o unidad industrial esté asegurada, adecuada y técnicamente, sobre todo cuando se trate de préstamos directos.
- f) En cuanto a la estructura financiera del negocio y su relación con el crédito se deberá observar como mínimo lo siguiente:
  - El monto del crédito, más el pasivo existente deberá --- guardar una proporción adecuada con el capital pagado y reservas de capital tratándose de empresas o con el patrimonio tratándose de personas físicas, esta proporción deberá ser como mínimo un peso de capital pagado y reservas de capital por uno de pasivo, salvo que se ofrezcan garantías adicionales.
  - Operar con resultados positivos y que los estados financieros de años anteriores, reflejen que se han obtenido margenes razonables de utilidad con relación a las ventas y al capital contable o patrimonio, y que las proyecciones a futuro estén debidamente razonadas.

- g) Contraloría de crédito sistemáticamente revisará los expedientes de crédito cuidando su integración y orden, vigilará anualmente por lo menos a los acreditados a través de estudios de la situación financiera y económica de cada uno de ellos, particularmente en el caso de crédito a largo plazo, a fin de mantener informados a los funcionarios y en su caso tomar oportunamente las medidas necesarias para proteger los intereses de la institución.
- h) Para autorizar la renovación de las líneas de crédito se efectuarán nuevos estudios (anuales), para dictaminar y evaluar si procede.
- i) En créditos a mediano o largo plazo, invariablemente se deberá obtener el dictamen técnico económico del especialista en la materia.
- j) Con toda oportunidad se dará a conocer a los solicitantes (en la forma más amplia posible), las causas por lo que el crédito no fue aprobado sugiriendo cuando sea posible medidas que permitan mejorar su situación.
- k) Los funcionarios correspondientes deberán efectuar visitas periódicas a los clientes, para observar la marcha de sus negocios y mediante este contacto a su vez determinar la posibilidad de nuevos servicios.

La organización interna de cada institución depende del volumen, y clase de operaciones de que se trate, y del grado de eficiencia que se pretenda obtener en su manejo, sin embargo dentro de cualquier organización el proceso general a que

se sujeta el otorgamiento de préstamos y créditos, necesariamente recae dentro de las siguientes fases:

- 1) Solicitud
- 2) Análisis
- 3) Autorización
- 4) Contratación
- 5) Ejercicio
- 6) Recuperación.

Para comprender mejor cada una de las fases antes mencionadas, a continuación se interpretan brevemente cada una de ellas.

**SOLICITUD.** Es el trámite inicial que debe llevar a cabo una persona que desea obtener un préstamo, además de los elementos documentos e informes que señala la Ley General de Instituciones de Crédito y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de acuerdo, al tipo de operación y del monto de la misma.

Los elementos comunes anexos a todas las solicitudes de crédito requeridas generalmente por una institución de crédito son:

- Manifestación confidencial, incluye datos tales como nombre del solicitante, fecha de iniciación de actividades, registro federal de causantes, tipo de crédito deseado, importe, plazo, principales productos o servicios, política de ventas, etc.
- Relación de bienes que deberá anexarse a la manifestación -

confidencial, la cual contiene detalle de las propiedades urbanas, o rurales, del equipo de transporte y maquinaria así como de otras inversiones tales como acciones, valores, etc.

- Balance General y Estados de Resultados, así como relaciones analíticas de sus principales partidas o en su caso, copia de la declaración de ingresos para el pago del impuesto sobre la renta, con una antigüedad no mayor de un año y un Balance General y Estado de resultados con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- Reporte de visita ocular efectuada por el funcionario al cual se haya dirigido el cliente, proporcionando datos tales como descripción de instalaciones de la zona donde se ubica la empresa o negocio. Tipo de instalaciones con que cuenta, persona que lo atendió en la entrevista, cantidad aproximada de inventarios, número de obreros al momento de efectuar la visita, etc.
- Informe Comercial este se efectúa a través de un bufete de investigaciones especiales, que cuenta con la completa confianza de la institución a fin de verificar los datos proporcionados por el cliente así como demandas, juicios o embargos en contra del solicitante.
- Verificación de propiedades de los avalistas, en el Registro Público de la Propiedad estos datos de inscripción deberá de proporcionarlos el avalista en forma complementaria al Balance personal que debe tener una antigüedad no mayor

a 6 meses.

- Responsabilidades bancarias que haya contraído con anterioridad, a la solicitud con otras instituciones de crédito esta información se obtendrá por medio de Senicreb de Banco de México.
- Cuando la solicitud del crédito sea inferior a \$1'000,000.00 se deberá proporcionar a la institución además Balances y Estados de Resultados, así como relaciones analíticas de sus principales partidas, o en su caso copia de la Declaración de ingresos para pago del Impuesto sobre la renta de tres años anteriores a las que haya practicado el solicitante cuando hubiera operado menos de tres años y Estado de posición financiera con antigüedad no mayor de 6 meses. En caso que la solicitud efectuada excediera o fuera superior a \$ 1'000,000.00, se requerirá también Estados de Posición trimestral, y el último balance dictaminado por Contador Público Independiente con el correspondiente Estado de Resultados de acuerdo al artículo 13 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares (actualmente derogado aún así se solicitan). En el caso de solicitudes de préstamos hipotecarios para personas físicas solo se efectuará estudio de aquellas en las que la edad del solicitante sea superior a los 21 años exigiendo en su caso seguro de vida y daños, que tenga arraigo en una actividad productiva de la cual dependan sus ingresos fijos o básicos. Y el pago de la mensualidad de la hipoteca no excederá del 25% de los ingresos mensuales del solicitante cuando estos

sean fijos y el 20% cuando sean variables, tratándose de inmuebles de productos que el importe líquido de las rentas cubra el pago de la hipoteca.

Para préstamos hipotecarios solicitados por personas morales sólo se otorgarán cuando los principales accionistas firmen como deudores solidarios, o en su defecto se propongan garantías reales suficientes y aceptables, y en ningún caso podrán destinarse a pago de pasivos salvo aquellos en que específicamente así lo señale la Ley.

Las solicitudes de créditos agropecuarios se someterán siempre a estudio del Departamento Técnico Agropecuario, el que deberá presentar y fundar sus recomendaciones a los funcionarios correspondientes.

ANALISIS. Después que se ha examinado cuidadosamente la documentación presentada por el solicitante y que se han efectuado las investigaciones relativas, se formula un dictamen de crédito en donde con base en su solvencia moral y económica; capacidad de pago, referencias, experiencias de crédito, garantías ofrecidas, arraigo en la localidad y experiencia en el negocio, se califica si procede o no concederle el crédito solicitado para proponer en su caso su autorización.

AUTORIZACION. Una vez cubiertos los requisitos indicados en la solicitud y presentada la documentación correspondiente, e informes requeridos, según el tipo de crédito que se pretenda obtener. Se solicitan referencias, se investiga -

la experiencia en crédito con otras instituciones y se determina la capacidad de pago del solicitante a través del análisis financiero. Se procede a someterlo a su autorización o -- aprobación a los órganos o funcionarios que tengan las facultades de aprobación dentro de la institución.

Para la autorización de las operaciones de crédito --- existen muy diversos métodos, pues cada institución establece el suyo propio, de acuerdo con sus necesidades. Sin embargo - como regla general en las normas de crédito se jerarquiza la autorización para su otorgamiento en el siguiente orden de importancia de acuerdo a los miembros que lo integran.

- 1o. Consejo de Administración.
- 2o. Comité Ejecutivo (3 miembros del consejo de administra-- ción propietarios y 2 suplentes, que el propio Consejo de Administración designe.
- 3o. Comité de Funcionarios (Vicepresidente Ejecutivo, Direc-- tor General, Sub-Director de Crédito, Sub-Director Admi-- nistrativo, y Gerente de Crédito.
- 4o. Dirección y Sub-Dirección General.
- 5o. Consejo Consultivo de Sucursal Foránea.
- 6o. Gerente de Sucursal.

A cada una de las personas o cuerpos colegiados antes mencionados se les fijan ciertos límites y condiciones para - el otorgamiento de créditos, y al tener saturado el límite máximo a sus facultades, se transferirá al siguiente nivel para su aprobación con excepción del Consejo de Administración cu- yas facultades son ilimitadas.



Los diferentes tipos de autorizaciones que se otorgan a través de los funcionarios o comités facultados son: Línea de Crédito, que tienen vigencia para operarse durante un año y son ejercidas conforme a las reglas dictadas o de acuerdo a las condiciones establecidas en el momento de su aprobación, y del tipo de crédito. Para la aprobación de Líneas de Crédito, el Consejo de Administración, el Comité Ejecutivo, el Comité de Funcionarios y el Consejo Consultivo, según el caso deberán estar reunidos en Sesión y la autorización se formaliza con el acuerdo unánime de los miembros presentes. La Dirección tiene la facultad de cancelar líneas de crédito a aquellos clientes que no cumplan con los requisitos o condiciones que se tomaron en cuenta para su autorización o bien cuando se tenga evidencia que suponga peligro en los créditos otorgados.

Operaciones aisladas son autorizaciones esporádicas de Préstamos Directos o Descuentos que se realizan para atender a aquellos cuenta habientes de la institución no usuarios de crédito que mantengan saldos promedios satisfactorios en cuenta de cheques y que satisfagan las reglas de operación establecidas.

El plazo de las operaciones aisladas no podrá ser superior a 90 días, en el caso de Préstamos Directos y de 180 días en el caso de Descuentos, pudiéndose ampliar esos plazos con autorización del Comité respectivo. Por su naturaleza y dentro de los límites autorizados, las operaciones autoriza--

das dentro de las facultades de la Dirección, Gerentes Regionales y de Sucursales, se consideran como operaciones aisladas debiendo informar al Comité Ejecutivo, de Funcionarios o Consejo Consultivo según procesa.

Solo podrán realizarse dos operaciones aisladas por -- cliente en 12 meses; en caso de una nueva solicitud deberá -- estudiarse y en todo caso manejarse como Línea de Crédito y -- satisfacer los requerimientos para el establecimiento de la -- misma.

El importe de las operaciones aisladas o Líneas de Crédito que se otorgen deberán guardar siempre armonía con la situación financiera del acreditado; debiendo entenderse por -- acreditado, la empresa, grupo de empresas, persona física o -- grupo de personas físicas, que en virtud de sus nexos patrimoniales y administrativos representen un riesgo común para la institución.

CONTRATACION.- Después que han sido autorizadas -- las operaciones de crédito por cualesquiera de los Comités o -- personas facultadas antes mencionadas, se procede a su formalización. En las operaciones de Préstamos Directos, Descuentos y Prendarios su formalización se lleva a cabo generalmente con la suscripción o endoso de los respectivos títulos de crédito. Los créditos simples o en cuenta corriente, los avíos los re--faccionarios y los hipotecarios, se formalizan invariablemente mediante la celebración de un contrato del que puede derivarse la expedición de pagarés.

Para la contratación de éstos últimos, se exige en muchos casos el dictamen legal del Departamento Jurídico de la institución, después de que ha revisado si la documentación -- que ha presentado el solicitante se encuentra en regla y reúne las condiciones legales necesarias para satisfacer las garantías requeridas. En los préstamos de Habilitación o avío y refaccionarios se toma en cuenta además el resultado de un dictamen técnico que también se le conoce como evaluación técnica, y que sirve para determinar si es o no factible realizar la -- operación de acuerdo con el importe del crédito y con los recursos propios del solicitante.

EJERCICIO. El ejercicio se inicia en el momento en que el importe del crédito se pone a disposición del solicitante, ya considerado como sujeto de crédito. Es usual que se le exija al acreditado tener una cuenta de cheques o un depósito bancario por un porcentaje que puede ir del 15% al 30% o más, misma que se tomará en consideración al momento de fijar la tasa de interés. En algunos bancos es un requisito indispensable para obtener un préstamo, pues es uno de los medios de los que se sirven para incrementar sus operaciones pasivas. Así mismo al momento de disponer de una operación el cobro de comisiones debe hacerse invariablemente. Y en el caso de los Préstamos en que su plazo es mayor a 180 días la tasa de intereses se fijará de acuerdo a lo que se estipule en la cláusula de interés -- en conformidad con los calendarios de ministraciones previamente formulados, como en los Préstamos hipotecarios que se conce

den para construcciones, o mejoras de inmuebles.

RECUPERACION. La recuperación es la fase que nos viene a demostrar si todos los pasos previos de que antes se hizo --mención se llevaron a cabo dentro de las normas de crédito tanto administrativas, como legales, y de acuerdo a una bien dirigida política de crédito, los préstamos que se hayan otorgado con garantía personal, su recuperación dependerá fundamentalmente de la solvencia moral y económica y de la capacidad de pago del acreditado, cuyas características en ningún caso deben descuidarse al efectuar el análisis de crédito de un solicitante de este tipo de operaciones ya que los demás, aún cuando no menos importantes, sólo complementan a éstas. Los préstamos y créditos con garantía real pueden recuperarse en ciertos casos con la venta de algunos de los elementos que la constituyen. En esta situación se encuentran los préstamos de habilitación o avío y los refaccionarios, en los que además de las garantías representadas por los bienes de la empresa acreditada, se encuentran gravados los frutos y productos futuros o pendientes, de cuya renta habrá de amortizarse preferentemente el crédito que se otorgó para su fomento.

En sí la recuperación de cualquier tipo de Préstamos -concedido por una institución de crédito, si este ha sido cuidadosamente programado analizado, seleccionado y supervisado, no ofrecerá ningún problema salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor imputable al deudor.

C A P I T U L O     3

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA CARTERA DE CREDITO

El concepto de programa de auditoría que actualmente - prevalece, es el que se define como un enunciado lógicamente - ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión y alcance que ha de tener, y la oportunidad de su aplicación.

Ha de ser primordialmente una orientación o una guía - para que el auditor vaya desarrollando su trabajo, ya que dentro de un texto no muy voluminoso podrá más fácilmente formarse una idea general de todo el trabajo que tendrá que efectuar y seguir.

Para la elaboración de un buen programa de auditoría, es necesario tomar como punto de partida el estudio y evaluación del control interno, ya que nos podrá ayudar a determinar la naturaleza de los procedimientos a utilizar, su período y - alcance de la revisión en forma general y específica.

### 3.1.- EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

Control Interno se denomina, al conjunto de normas mediante las cuales se lleva a cabo la administración dentro de una organización que impulsa el conjunto de políticas de operación y las mantiene dentro de los límites de ejecución practicable.

La importancia de un buen sistema de control interno - dentro de una institución de crédito no recae solamente en el objetivo de evitar o reducir los fraudes, sino el lograr la seguridad de que las políticas de operación implantadas están --

siendo cumplidas adecuada y eficientemente por el personal más adecuado en el menor tiempo y costo posible, señalando con esto que sus objetivos son obtención de información, protección y eficiencia de operación.

La evaluación del control interno puede efectuarse a través de diversas formas o procedimientos, pero en sí la verdadera valuación del control interno es más que nada la impresión de la institución o entidad que el auditor capta mentalmente de cada una de las diversas actividades del negocio.

Su evaluación no solo puede efectuarse mediante un procedimiento, sino que existe la posibilidad de aplicarse el método que más se adapte al tipo de organización a evaluar, por lo tanto a continuación se describen los principales métodos para registrar dicha evaluación dentro de los papeles de trabajo que generalmente se utilizan:

"Método Descriptivo": método por el cual se relacionan en los papeles de trabajo diversas características del control interno, clasificados por actividades, departamentos o funcionarios que intervienen en el sistema.

"Método Gráfico": Consiste en presentar objetivamente la organización de la entidad, y los procedimientos que tiene en vigor en sus diversos departamentos o actividades ó bien en preparar gráficas combinadas de organización y procedimientos.

"Método de Cuestionarios": En el se plantean las cuestiones que usualmente constituyen los aspectos básicos del con

trol interno. Estos temas se desarrollan de antemano en forma de preguntas que posteriormente se contestan en las oficinas del negocio en presencia de las medidas de control realmente en vigor.

De acuerdo a las características de los métodos que -- con anterioridad se mencionaron y las características que muestra la cartera de crédito de una Banca Múltiple se estima que el más idóneo para la evaluación del control interno de esta área, es el método de cuestionarios, y las preguntas mediante las cuales puede efectuarse esta evaluación se enuncian a continuación.



**3.1 EVALUACION DEL CONTROL INTERNO  
CANTERA DE CREDITO**

No.	Pregunta	RESPUESTA		Observaciones
		SI	NO	
1.	Existe alguna reglamentación por escrito que establezca las normas de crédito a que debe sujetarse el otorgamiento, de los diversos tipos de préstamos.			
2.	Además de las facultades que tiene el -- Consejo de Administración, para autori--zar créditos de montos superiores, existen otros cuerpos colegiados para el mismo objeto, en créditos con montos menores tales como Comités de Crédito, Consejos Consultivos u otros.			
3.	En caso de existir la autorización o --- aprobación de los créditos solicitados, esta se efectúa de acuerdo a las facultades otorgadas a los funcionarios de crédito indicados, para ello, tomando en -- consideración que no rebase el límite de facultades propias de cada uno.			
4.	Las personas que integran los Comités de Crédito o cualquier otros de los funcionarios facultados reúnen las cualidades mínimas para el análisis de las operaciones de crédito, con la suficiente independencia mental (es decir que no tengan nexos morales ó económicos con los solicitantes).			
5.	Se dan a conocer oportunamente las políticas de crédito a todos los funcionarios de crédito, analistas de crédito, - en la forma más clara posible, incluyendo las modificaciones internas ó nuevas circulares expedidas por la Comisión Nacional Bancaria ó Banco de México, S.A.			

No. Pregunta	RESPUESTA		Observaciones
	Si	No	
6.			Se levantan actas de las sesiones de los comités ó consejos en los que se haga -- constar los créditos autorizados ó en su caso los rechazados.
7.			Se elabora una hoja de acuerdo por cada crédito autorizado, indicando el tipo de crédito, monto, tasa de interés, condiciones y vigencia del mismo.
8.			Se recaban las firmas necesarias en la - hoja de acuerdo del acreditado, a fin de tener la autorización debidamente requisitada, y se turna el original al expediente de crédito respectivo, a fin de - integrarlo en términos de ley.
9.			Si los gerentes de sucursales pueden ceder líneas de crédito hasta ciertos límites, se les pide rindan un informe mensual ó semanal de las autorizaciones otorgadas.
10.			Antes de turnarse la aprobación de un crédito al comité respectivo para su aprobación o rechazo se realizó ya el estudio - de crédito respectivo.
11.			Para la aprobación de un crédito, se toman de base las políticas de crédito y el análisis financiero donde se muestra la - seguridad, liquidez y conveniencia de la operación.
12.			Si el monto del crédito aprobado, excede de la capacidad de crédito autorizada a - la institución, se pide la autorización - respectiva a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para poder operarlo.
13.			En el caso de operaciones aisladas, en la hoja de autorización de crédito se recaba el nombre y la firma de aprobación del -- funcionario que la otorgó.

No. Pregunta	RESPUESTA		Observaciones
	Si	No	
14.			Se supervisa por funcionarios competentes, que el ejercicio del crédito se -- apegue a las normas establecidas.
15.			Se aplican al registro del cliente los cobros efectuados en su totalidad.
16.			Se tiene en un orden adecuado las fe-- de vencimiento de los documentos para - efectuar los traspaos a las cuentas co rrespondientes de cartera vencida.
17.			A todos los clientes se les abre un ex-- pediente con solicitud, Estados Finan-- ciosos, Estudio de Crédito, Dictamen y hoja de Acuerdo del Comité correspon-- diente.
18.			Se descuentan por anticipado los intere ses y comisiones y se abona su producto líquido a la cuenta de cheques del acre ditado.
19.			Los documentos originales se archivan - por orden cronológico y los conserva un guarda valores en la bóveda o caja de - seguridad dentro de la institución.
20.			Se recaban segundas firmas en los con-- tratos, donde hay coobligados ó avales.
21.			Se tiene cuidado de describir clara y - detalladamente, el tipo de garantía en el cuerpo del contrato para su fácil -- realización ó verificación.
22.			Todas las sesiones de derecho de contra rrecibos, se protocolizan ante corredor público titulado.

---

No.	Pregunta	RESPUESTA		Observaciones
		Si	No	
23.	Se formulan oportunamente los contratos y se inscriben en el Registro Público - correspondiente.			
24.	Se notifica con la debida prontitud a - algún funcionario responsable, sobre -- los documentos vencidos.			

---

### 3.2. SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE SALDOS DE CARTERA.

Posteriormente de haber efectuado y obtenido la información necesaria en el cuestionario de evaluación del control interno correspondiente a la cartera de crédito, se procederá a recabar la siguiente documentación:

- a) Una relación de responsabilidades con saldo de cartera a la fecha de la auditoría, que incluya los siguientes puntos:

Número y nombre del cliente

Detalle de documento por pagar con fecha de expedición y fecha de vencimiento.

Tipo de crédito

Monto de la garantía.

Total de adeudo por cada crédito y adeudo total.

- b) Relación de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros de los Comités de Crédito, Consejos Consultivos o de cualquier otro cuerpo colegiado que exista así como de los Directores, Gerente y demás Funcionarios -- que tengan facultades de otorgar ó aprobar créditos.

- c) El Libro de Actas del Comité de Crédito, Consejo Consultivo o de cualquier otro cuerpo colegiado que exista para la autorización de créditos.

- d) Los Dictámenes del Comisario sobre los créditos autorizados, a miembros del Consejo de Administración ó a sus familiares, así como los informes rendidos al respecto a la Comisión Nacional Bancaria.

## 3.2 SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE SALDOS

No.	Procedimiento de Auditoria	Período y Alcance.	Hecho por:
1.	Revisar la sección correspondiente al cuestionario sobre control interno a efecto de determinar el alcance que se deberá tener, así como cualquier modificación necesaria en el programa.		
2.	Obtener ó preparar una cédula de documentos - por cobrar, clasificados de acuerdo a sus montos y a su plazo.		
3.	Conciliar con el mayor general y balanza de comprobación.		
4.	Seleccione de acuerdo al grado de participación en la cartera total el número de clientes a circularizar dentro de cada monto.		
5.	Cerciorese que cada circular contiene todos - los saldos que un mismo cliente pueda tener - en distintas cuentas, es conveniente que las circulares muestren las partidas que integran el saldo.		
6.	Coteje a base de pruebas selectivas nombre, - dirección, saldo y partidas que lo integran - con los auxiliares.		
7.	Entréguese a un funcionario autorizado las solicitudes de confirmación para que las revise, si llega a poner alguna objeción para circularizar una o varias de las cuentas seleccionadas deberá notificarse al supervisor encargado de la auditoría.		
8.	Llevar un control de confirmaciones en el cual se deberá anotar el número de referencia con el cual se clasificó cada circularización.		
9.	Obtenga el número de estampillas necesarias, - para timbrar los sobres de ventana, teniendo - especial cuidado de introducir un sobre timbrado y rotulado a nombre del auditor encargado.		

No.	Procedimiento de Auditoría.	Período y Alcance.	Hecho por
10.	<p>Envíe solicitudes de confirmación directamente, a los deudores (después de haber recabado la firma correspondiente), por el medio más adecuado.</p> <p>a) Confirmaciones positivas original b) Confirmaciones negativas original.</p>		
11.	<p>Si lo considera necesario, verifique las cuentas con montos más altos en busca de deudores y direcciones ficticias allegándose de referencias, y fuentes independientes.</p>		
12.	<p>Solicite confirmación a los abogados, a fin de que nos proporcionen una relación de las cobranzas que tienen en su poder.</p>		
13.	<p>Deposite personalmente los sobres en el correo. Anote en control de confirmaciones la fecha de envío.</p>		
14.	<p>Revise los sellos del correo marcados en los sobres de respuesta, a fin de comprobar que corresponden a las ciudades a las que se enviaron las solicitudes.</p>		
15.	<p>En el caso de recibir inconformidades, se deberán efectuar las aclaraciones correspondientes, por un empleado de la institución.</p>		
16.	<p>Investigue las solicitudes devueltas por el correo, debido a direcciones equivocadas falta de código postal, cambios de domicilio, a fin de efectuar las aclaraciones respectivas.</p>		
17.	<p>Si son entregados a un oficial responsable para su investigación, revise los resultados de tal investigación y verifíquelo en la extensión que considere necesario.</p>		
18.	<p>Envíe segunda solicitud de confirmación, para las solicitudes de confirmación no recibidas ó devueltas por el correo.</p>		

---

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance.	Hecho por:
-----	----------------------------	--------------------	------------

---

19. Cuando no se reciba contestación a las segundas solicitudes de confirmación de saldos -- aplique procedimientos alternativos de auditoría.
20. Prepare un resumen de los resultados de las confirmaciones y determine un porcentaje de alcance en relación al importe total de documentos por cobrar.

NOTA: Los procedimientos delineados en esta guía, - no deben considerarse como totalmente exhaustivos, por lo que el auditor debe considerar cuidadosamente, el tipo de Institución y las circunstancias existentes, y cuáles procedimientos adicionales resultan necesarios y deseables.



## 3.3 ARQUEO DE DOCUMENTOS Y GARANTIAS.

Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance.	Hecho por:
<p>Revisar la sección correspondiente del cuestionario sobre control interno, a efecto de determinar el alcance que se deberá tener, - así como cualquier modificación necesaria en el programa.</p>		
<p>A efecto de tener una guía apropiada para -- efectuar el recuento correspondiente, obtenga o utilice la relación o listado de responsabilidades, con saldos de cartera que se <u>indicó</u> solicitará el inicio de la revisión.</p>		
<p>Para obtener un recuento más efectivo de los documentos en poder del guardavalores de la institución, así como de los contratos <u>originales</u> que se encuentran en su poder, es conveniente que la revisión se lleve a cabo mediante la clasificación de los créditos.</p>		
<p>Respecto a los documentos descontados a la - Institución a cargo de un tercero, se <u>revisará</u> que todos los documentos recibidos, estén endosados a favor de la institución y que <u>ha</u> ya continuidad en los endosos.</p>		
<p>Revise que el origen de los documentos es la compra-venta de mercancías por <u>ventas efectivamente</u> realizadas.</p>		
<p>Revisará selectivamente que los documentos - recibidos reúnan los requisitos legales <u>inherentes</u> a los títulos de crédito ( Art. 76 y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p>		
<p>Si existen avales, compruebe que se <u>encuentran</u> debidamente firmados los pagarés por el <u>avalista</u> respectivo.</p>		
<p>Revise que dentro de cada sub-cuenta, se <u>encuentren</u> comprendidos todos los documentos <u>debidamente</u> ordenados, conforme a su fecha de -</p>		

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance.	Hecho por:
-----	----------------------------	--------------------	------------

vencimiento y a lo señalado por el listado de responsabilidades.

9. Ponga especial atención en la fecha de vencimiento de los documentos, a fin de que no se encuentren documentos vencidos, considerados como vigentes.
10. En el caso de los Préstamos Quirografarios, - compruebe que el pagaré contenga la firma del acreditado ó representante legal en el caso - de empresas.
11. Verifique que sí existen avales o segundas -- firmas en la autorización correspondiente y - coteje contra el pagaré (s) respectivo (s), - que se encuentra debidamente firmados por sus coobligados respectivos.
12. Si existe algún documento vencido no pagado, del cual el cliente solicitó su renovación, - compruebe que esta solicitud fué debidamente autorizada por un funcionario, facultado para ello, así como el que no rebase el plazo legal.
13. En Préstamos con Colateral, que provengan de compra-venta de mercancías en abonos, deberá vigilarse que exista la serie completa de los títulos o bien la parte insoluta de los mismos.
14. Para los Préstamos Prendarios, se comprobará que las prendas que constituyen la garantía - de los préstamos, se encuentren claramente -- descritas en el cuerpo de los pagarés o en -- los contratos que en su caso se hubiesen celebrado.
15. Se revisará que dentro del texto de los contratos se señale claramente el plazo, el valor total de la garantía y el número de documentos operados con sus fechas de vencimiento.

No. Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance.	Hecho por
6. Si la prenda está representada por títulos valores, efectúe un cuidadoso recuento de los mismos, si son títulos nominativos, comprobar que se encuentra debidamente endosados en garantía.		
7. En los Créditos Simples o en cuenta corriente compruebe que todas las operaciones estén amparadas por contratos.		
8. Compruebe que las fechas de vencimiento en los pagarés correspondientes a los créditos anteriores, estén de acuerdo con lo pactado en el contrato.		
9. En el caso de que existan avales, compruebe que su firma se encuentre en el contrato y en los pagarés respectivamente.		
10. Revise que todos los contratos se encuentran vigentes, o que hayan sido renovados cuando menos con cartas, convenios o complementarios		
11. Si encuentra operaciones vencidas no renovadas, deberán investigarse las causas de no haber sido traspasados en su oportunidad a cartera vencida.		
12. En el caso de los Préstamos de Habilitación ó Avío, Refaccionarios y con Garantía de Unidades Industriales, compruebe que existe la póliza de seguro correspondiente, endosada a favor de la Institución.		
13. En forma selectiva, compruebe que existan los siguientes puntos insertos en los contratos: Nombre del deudor Monto del crédito Vigencias Disposiciones o ministraciones Garantías y valor insoluto de las mismas Avales en su caso Objeto o destino del crédito Vencimiento de cada pagaré, cotejado contra el mismo.		

---

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance	Hecho por:
24.	Cerciórese que en los créditos en donde se -- ofrezcan los inmuebles propiedad de la empresa en garantía, se hayan recabado las escrituras correspondientes a nombre del acreditado.		
25.	Para los Préstamos con Garantía Inmobiliaria, Préstamos para la Vivienda y otros créditos - Inmobiliarios, proceda en forma similar a lo señalado en el procedimiento descrito para la revisión de contratos señalados con anterioridad, además deberá contener la siguiente observación: Hipoteca constituida en 1er. lugar sobre el - inmueble a favor de la Institución.		
26.	Al término del arqueo, se recabará la firma - de conformidad del responsable de haber recibido los documentos recontados, certificando que son todos los que obran en su poder bajo su responsabilidad, obteniendo su inicial en cada una de las hojas del arqueo.		
27.	Prepare un resumen de los resultados obtenidos en el arqueo.		
28.	De acuerdo a las circunstancias, el auditor - deberá considera algún procedimiento adicional.		

---

## 3.4 REVISION DE EXPEDIENTES DE CREDITO

No.	Procedimiento de Auditoría.	Período y Alcance	Hecho por:
1.	Revisar el cuestionario de evaluación del control interno, a efecto de determinar el alcance que se deberá tener, así como cualquier modificación necesaria al programa.		
2.	Elija o determine el número de expedientes a revisar de cada tipo de crédito, de preferencia efectúe esta selección en forma coordinada con los clientes a los cuales se envió solicitud de conformidad de saldos.		
3.	De acuerdo a la selección efectuada con anterioridad en los expedientes de crédito correspondientes, a todos aquellos créditos donde no se cuenta con garantía real, se deberá de confirmar que exista la siguiente documentación: En términos generales esta documentación debe existir en todos los expedientes.		
	<p>a) Si es Línea de Créditos, verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de Crédito.</li> <li>- Reporte de Visita Ocular</li> <li>- Si la Línea otorgada excede de un ----- \$ 1'000,000.00, Estados Financieros recientes y los correspondientes a los 3 - ejercicios anteriores, el último de preferencia dictaminado por Contador Público.</li> </ul> <p>b) En el caso de personas morales las siguientes escrituras con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, mismas que deberán estar dictaminadas por el Departamento Legal de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritura Constitutiva</li> <li>- Escritura de Poderes Otorgados</li> <li>- Escritura de Aumentos al Capital Social</li> <li>- Escritura de Modificaciones o Reformas a los Estatutos de la Sociedad.</li> </ul> <p>c) Estudio de Crédito</p> <p>d) Hoja de Acuerdo, por la aprobación del crédito.</p> <p>e) Hojas de Autorización de Operación de crédito.</p>		

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance	Hecho por:
-----	----------------------------	-------------------	------------

dito, con la firma del funcionario correspondiente, para autorizar dicha disposición.

- f) Investigación comercial tanto para personas físicas, como para personas morales.
  - g) En el caso de personas físicas, su Balance Personal correspondiente acompañado de su Estado de Resultados respectivo, aunque so lo opere con facultades de los funcionarios de la Institución o en operaciones eventuales.
  - h) Si el solicitante ofrece como respaldo al crédito un aval, deberá existir un Balance Personal reciente del mismo.
4. Para aquellos expedientes correspondiente a los créditos con garantía real, deberá incluirse además la siguiente información al expediente.
5. Para los Préstamos con Garantía Prendaria y Bienes de Consumo Duradero, documentación probatoria de propiedad de los bienes de existencia física y estado actual de los mismos.
6. Préstamos de Habilitación ó Avío y Refaccionarios.
- Plan de Inversión de Financiamiento (materias primas o activos fijos)
  - Copia de los contratos de crédito, por adeudos a largo plazo contraídos con anterioridad.
  - Si se ofrecen garantías adicionales, tales como bienes inmuebles, presentar el certificado de libertad de gravámen correspondiente, boleta predial y de agua.
  - Así como copia del avalúo practicado por la Institución.
  - Estados Financieros Presupuestados por los ejercicios correspondientes a la vigencia del crédito.
  - Seguros respectivos.
7. Préstamos con Garantía Colateral.

No. Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance	Hecho por:
--------------------------------	-------------------	------------

- Copia del contrato de cesión de derechos de los contrarrecibos, certificados por Corredor Público Titulado, debidamente notificada la cesión al organismo correspondiente.

3. Préstamos Inmobiliarios, Préstamos para la Vivienda y otros Créditos con Garantía Inmobiliaria.

- Licencia para la construcción otorgada por la autoridad correspondiente.
- Planos, presupuestos y especificaciones de la construcción que se vaya a realizar.

7. Verificar que no esté vencida su Línea.

0. En los expedientes de aquellos clientes que se encuentren en cartera vencida.

- Verificar que no se hayan otorgado nuevas autorizaciones de crédito.
- Analizar detenidamente la documentación y correspondencia que demuestre las gestiones de cobro que se han efectuado por parte de los funcionarios de la Institución, ya sean judiciales o extrajudiciales.

1. De acuerdo a las circunstancias y a criterio del auditor, se procederá a efectuar algún procedimiento adicional.

## 3.5 VERIFICACION DE LAS GARANTIAS

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance	Hecho por:
1.	Revisar el cuestionario de evaluación del control interno, a efecto de determinar el alcance que se deberá tener, así como cualquier modificación necesaria al programa.		
2.	En forma general deberá verificar la correcta contabilización de las garantías recibidas.		
3.	En el caso de Préstamos con Garantía Colaterales y los Descuentos, es conveniente se designe un encargado especial que compruebe en forma selectiva la existencia de adeudos, en favor de los acreditados de la Institución, así como las direcciones indicadas en los pagarés, para el cobro de los mismos.		
4.	<p>Para los Préstamos Prendarios, compruebe la real existencia de las garantías, en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si la prenda está depositada en un almacén habilitado, los certificados de depósito correspondientes deben estar en manos del guardavalores.</li> <li>- La póliza de seguros deberá estar vigente.</li> <li>- Si la prenda está en bodegas no habilitadas, percatarse que las llaves estén en poder de un encargado de la Institución facultado para ello.</li> <li>- Si existe prenda en títulos valores, efectuar un recuento, y que estos estén endosados a favor de la Institución.</li> <li>- Compruebe que el importe del préstamo no excede del 70 o 80% del valor de la garantía.</li> </ul>		
5.	Compruebe que todas las prendas, se encuentren registradas en la cuenta de orden respectiva: Valores en Garantía y Depositantes de Valores en Garantía.		
6.	En el caso de Créditos Simples ó en Cuenta Corriente, se comprobará que a la fecha de la firma de los contratos, se haya precedido a -		



No. Procedimiento de Auditoría

Período y Alcance.

Hecho por:

su registro en la cuenta de orden respectiva:  
Apertura de Créditos.

7. Si los créditos anteriores fueron otorgados - con un aval, se aplicarán los procedimientos descritos con anterioridad para los Préstamos Prendarios.

8. Préstamos con Garantía de Unidades Industriales, Préstamos de Habilitación ó Avío y Préstamos Refaccionarios, se procederá de la siguiente forma:

- En los contratos se deberá de detallar claramente, las garantías específicas y el objeto o destino del crédito.
- Debe existir certificado de inafectabilidad, en el caso de los pequeños propietarios, para los Préstamos de Habilitación ó Avío y los Préstamos Refaccionarios destinados a la agricultura.
- Certificado de patente de fierro para los Préstamos Revaccionarios destinados a la ganadería.
- Facturas comprobatorias con la revisión requisitada que demuestre que la mercancía fue entregada.
- Analice el destino del crédito para determinar que no se haya invertido en el pago de pasivos o inversiones fijas, en el caso de los Préstamos de Habilitación ó Avío.
- Póliza de seguro endosada a favor de la Institución, que ampare en caso de siniestro las garantías dadas en respaldo al crédito.
- Todos los contratos deberán de estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en las secciones de Comercio o Hipotecas.

Para los Préstamos Inmobiliarios, Préstamos para la Vivienda y Otros Créditos con Garantía Inmobiliaria:

- Debe existir hipoteca en 1er. lugar a favor de la Institución, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

---

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance.	Hecho por:
-----	----------------------------	--------------------	------------

---

- En forma selectiva, comprobar la legítima propiedad y existencia del bien inmueble -- que se detalla en el cuerpo del contrato, - como respaldo al crédito.
- Si el inmueble objeto de la garantía, se encuentra arrendado, debe existir copia ó copias de los contratos de arrendamiento.

10. En los créditos personales al consumo, se verificaré las garantías en forma similar a los Préstamos de tipo Quirografario. En algunos casos los créditos se respaldan mediante el endoso de la factura del bien adquirido.
11. Se sugiere que la verificación de garantías, se efectúe en forma coordinada con el arqueo de documentos, ya que existen procedimientos similares que ayudan a tener un mayor alcance en la revisión.
12. De acuerdo a las circunstancias, si el auditor lo considera conveniente, puede aplicar algún procedimiento adicional.

## 3.6 CARTERA VENCIDA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance	Hecho por:
-----	----------------------------	-------------------	------------

1. Revisar la sección correspondiente del cuestionario sobre Control Interno, a efecto de determinar el alcance que se deberá tener, - así como cualquier modificación necesaria en el programa.
2. Solicite una relación analítica de todos --- aquellos clientes que se encuentren dentro - de cartera vencida, conteniendo los siguientes datos.
  - Nombre del deudor
  - Domicilio
  - Tipo de crédito y monto de la línea autorizada.
  - Número de documento (s)
  - Fecha de operación y fecha de vencimiento
  - Importe o saldo insoluto del (os) documento (s)
  - Breve descripción de las garantías
  - Nombre de los avalistas ó coobligados
  - Breve descripción de las gestiones realizadas judiciales ó extrajudiciales.
  - Número y fecha de oficio de autorización - para la creación de reservas para castigo, de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
3. Coteje el contenido de esta relación con la información recabada en las solicitudes de - conformidad de saldos enviados con anterioridad al departamento de jurídico.
4. Determine la antigüedad de los saldos que se incluyen en este rubro e investigue la situación que guardan en cuanto a su recuperabilidad y a la antigüedad del adeudo.
5. Verifique que el traspaso de los documentos vencidos a cartera vencida, se hayan efectuado de la siguiente forma:  
Después de 15 días cuando se trate de Préstamos Redimibles en un solo pago. Y después de 30 días cuando se refieran a amortizaciones de créditos pactados en pagos periódicos ó - parciales.

---

No.	Procedimiento de Auditoría	Período y Alcance.	Hecho por:
6.	Analice de acuerdo a la información recabada con anterioridad, si la cartera vencida, con siderada como no recuperable o de muy difícil cobro se estimó correctamente.		
7.	Compruebe ó verifique que se haya constituido correctamente la reserva para castigo, -- si esta no es correcta, señale el monto necesario ya sea total o parcial para proponer su creación.		
8.	Por la creación de cada reserva para castigo, cheque que exista el oficio correspondiente, donde se tenga la autorización de la Comisión Nacional Bancaria.		
9.	Solicite así mismo, los oficios correspondientes, donde se esté autorizando la aplicación de las reservas de aquellos créditos, - donde no exista posibilidad alguna de cobro a las cuentas de orden <u>Créditos Incobrables</u> y <u>Castigos Aplicados</u> .		
10.	Por las operaciones de crédito vencidos, compruebe que la provisión de los intereses correspondientes se haya llevado a cabo, certiorándose, que se encuentren registrados en la cuenta intereses devengados no cobrados.		
11.	Compruebe en forma selectiva, que los intereses moratorios, se cobren adecuadamente.		
12.	Efectúe un cuadro resumen de los resultados obtenidos en esta revisión, mostrando así el % de cartera vencida existente en la Institución.		
13.	Si lo considera necesario de acuerdo a las circunstancias, aplique otros procedimientos.		

---

C A P I T U L O 4

INFORME

La finalidad de haberse efectuado una auditoría, ha de ser la de informar a las autoridades superiores de una entidad, acerca de los resultados obtenidos en el desarrollo de su trabajo. Y esto se logra cuando el auditor ha traducido el resultado de su trabajo en un reporte o informe.

La redacción, presentación y contenido de este informe, tiene gran importancia pues aunque el éxito obtenido en una auditoría sea grande desde el punto de vista de revisión de controles y procedimientos, ésta puede perder su efectividad, si el informe es vago o incompleto.

De nada sirve obtener resultados maravillosos en el trabajo, si al tratar de comunicarlos por escrito a las partes interesadas, se hace tan imperfectamente que no produce ningún efecto en los lectores. Se ha visto que para la mayoría de las personas el problema para redactar, es mayor que el que representa el desarrollar su trabajo. Para obtener un informe de calidad, es necesario ajustarse a ciertos lineamientos básicos, que enunciativamente son los siguientes:

- Uso de oraciones cortas.- Es natural que las oraciones que se escriban varíen en su composición y su tamaño, pero debe tratarse siempre de escribir oraciones cortas consignando en cada una de ellas una idea básica para quién lea el reporte lo haga más fácilmente.
- Preferencia a lo sencillo. No son necesarias las palabras técnicas o de significado complejo, mientras más sencillamente se exprese una idea será mucho mejor.

- Amplitud de vocabulario.- La amplitud de vocabulario, denota una cultura bien cimentada. Es necesario conocer más palabras, su significado y como aplicarlas.
- No emplear palabras inútiles.- Las palabras y las frases inútiles, debilitan el significado de cualquier tarea. Debe tratarse de que las palabras empleadas den fuerza al argumento.
- Utilización adecuada de los verbos.- Debe evitarse la forma pasiva en la redacción haciendo un buen uso de los verbos.
- Variar la forma gramatical.- Si esto se hace adecuadamente, se interesará al lector, sin embargo debe cuidarse mucho de que esta variación no cambie el sentido de las palabras.
- Redactar con cortesía y educación. Al reportar diferencias, debe hacerse con mucho tacto y cuidado de no herir susceptibilidades innecesariamente pues la falta de cuidado en la redacción puede crear antagonismo.

#### 4.1 IMPORTANCIA DE LOS INFORMES DE AUDITORIA.

Es de vital importancia para la Dirección de la empresa, los informes que le proporciona el departamento de auditoría interna, ya que mediante ellos se forma una opinión acerca de la marcha de la institución y de las principales deficiencias que se han detectado con el fin de disponer de las medidas necesarias para su oportuna corrección y determinar el camino a seguir para el logro de los objetivos. El auditor interno debe tener muy en cuenta la confianza que se ha depositado

en su buen juicio, del cual dependerá el beneficio que se obtenga de sus sugerencias, pues el informe además de representar los resultados finales de su labor, refleja su personalidad y capacidad.

Por tanto debe tenerse sumo cuidado, no sólo en el contenido del informe sino también en su presentación antes de proceder a la elaboración del informe final, es aconsejable que el borrador del mismo sea discutido con el jefe o personal del área auditada, con el fin de hacer las aclaraciones pertinentes acerca de las deficiencias o irregularidades encontradas, procurando tener tacto suficiente para no herir susceptibilidades, pero al mismo tiempo demostrar firmeza y tratar de lograr un mismo criterio, con el resultado de estas conferencias de discusión se elaborará el informe definitivo con las modificaciones discutidas y aceptadas en la misma.

#### 4.2 TIPOS DE INFORME Y SU CONTENIDO.

En realidad existen diversos tipos de informes, tantos como trabajos de auditoría se realicen, pero no existe ninguna clasificación al respecto que sea generalmente aceptada. Se podría clasificarlos en primer término en informes normales y en informes especiales.

Los primeros son aquellos que se derivan del desarrollo del programa de auditoría interna, y los segundos los que surgen por trabajos especiales ordenados por la gerencia o Dirección General sobre algún problema de especial interés para ellos y no consignado dentro del programa de auditoría.



Dentro de la clasificación anterior se dividen los informes en orales y en escritos. Los primeros son aquellos comentarios, que hacen los ayudantes de auditoría al auditor en jefe o también los que efectúa el jefe de auditoría a los jefes de departamento o áreas auditadas.

Los informes escritos son los más generalizados y tienen una gran importancia pues en ellos se consigna el resultado del trabajo realizado y es el que servirá de base a los directores para tomar decisiones y ordenar modificaciones.

#### 4.3 UTILIDAD DE LOS INFORMES DE AUDITORIA.

A través de los informes de auditoría interna, se pueden conocer los puntos débiles de control y otras características del sistema.

Se puede facilitar el conocimiento de ciertos aspectos técnicos y peculiares de la empresa.

Puede permitir la reducción del trabajo en el examen de cuentas de los estados financieros.

En consideración el informe ha de representar el producto final del trabajo realizado por el auditor interno y es de gran importancia que este dedique la mayor atención, tanto al fondo como a la forma de todo documento que esté bajo su responsabilidad.

Por consiguiente para que un informe sea verdaderamente útil, habrá de tomar en consideración los siguientes facto-

res:

1.- Redacción adecuada.- La redacción adecuada del informe es importante, pues de ella depende el impacto que produzca en sus lectores.

2.- Oportunidad en la presentación.- La oportunidad de la información, también es muy importante, pues un informe fuera de tiempo es como sino se hubiese escrito por lo cual debe presentarse cuando se necesite, para que los interesados puedan formular con toda oportunidad sus planes, ejercer acciones correctivas y formar mejores decisiones.

3.- Adecuada selección del material tratado.- La adecuada selección del material que debe contener el informe, también es importante en virtud de que generalmente a los directivos no les interesa conocer lo que marcha perfectamente, sino lo que anda mal ó fuera de las normas establecidas, por lo cual la selección del material deberá hacerse enfocando principalmente las desviaciones.

La responsabilidad de un informe de auditoría interna, será de un solo auditor ó auditor en jefe por lo que deberá realizar su mayor esfuerzo por cerciorarse de que una vez emitido su informe el mismo no ha de contener ningún punto débil respecto del cual pudiese merecer alguna crítica desfavorable.

#### 4.4 CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA.

Para que un informe de auditoría se considere completo, debe incluir además del nombre de la empresa y de la perso

na o personas a quién va dirigido, los siguientes puntos:

- a) Introducción.— Dentro de la introducción se deben - señalar varios puntos tales como:
- Autorización, se hará referencia a la persona que - designó o autorizó la auditoría.
  - Propósito y alcance de la auditoría, esta parte del informe debe servir para indicar muy claramente cual fué el propósito de la auditoría (evaluar a toda la empresa o a un departamento, etc.) El alcance consiste en explicar brevemente la profundidad del trabajo desarrollado de acuerdo al convenio original y al -- programa de auditoría.
  - Metodología usada en la revisión y tiempo invertido, es muy importante que en el informe se detalle la metodología empleada y sus limitaciones. La metodolo--gía consistirá en describir las técnicas e instrumentos principales que se utilizaron en el desarrollo - del trabajo. El tiempo invertido servirá para seña--lar o dejar constancia del período durante el cual - se hubiese efectuado la auditoría.
- b) Resultados. Esta sección es la parte principal del - informe, pues aquí se resumen todos los hallazgos negativos, los cuales requieren muchas veces de medi--das correctivas inmediatas por lo que es en esta parte donde fundamentalmente fijan su atención quienes reciben el informe. El auditor debe presentar estos

hechos en tal forma que atraiga la atención y despierten el interés de todos los hechos que reflejen circunstancias fuera de lo normal, todas las observaciones se pondrán en el orden de su importancia relativa en forma breve y los antecedentes y detalles que respalden esa información deberá presentarse en anexos.

- d) Conclusiones. En todo informe de auditoría, el auditor tendrá que exponer en forma resumida y con visión de conjunto, el resultado de su evaluación personal, deberá formularlas con absoluta independencia de criterio y con la mayor responsabilidad profesional. Las conclusiones por consiguiente serán el dictamen técnico del auditor sobre los resultados obtenidos. Una conclusión será la deducción lógica inferida de un hecho o de una situación, o de un conjunto de hechos o situaciones que ha de poder ser comprobada satisfactoriamente, ya que en sus papeles de trabajo existe suficiente y adecuada evidencia a cada una de sus conclusiones.
- d) Recomendaciones. En esta parte del informe se indicarán todas las recomendaciones que van a beneficiar en forma positiva a la empresa, teniendo en cuenta para cualquier sugerencia las acciones que no correspondieran a su nivel de competencia, por originarse en observaciones, cuya corrección o acción disciplinaria tuviera que ser tomada por fun--

cionarios de otro nivel jerárquico.

Las recomendaciones habrán de ser dirigidas preferentemente , a los jefes de división de acuerdo con -- sus respectivas especialidades, además se deberán -- proponer diversos cursos alternativos de acción en cada recomendación básica.

- e) Anexos. Los anexos se destinarán a contener el detalle de las observaciones emergentes de las comprobaciones que hubiese efectuado el auditor dando mayor claridad y amplitud a las aseveraciones, confirmadas en el cuerpo del informe.

Es necesario que se ponga un asterisco en aquellas objeciones que ya fueron reportadas en auditorías anteriores.

El formato del informe descrito anteriormente corresponde al informe final de auditoría interna, pero no debe olvidarse que a este le antecede el borrador de informe, que es discutido con los jefes de cada una de las áreas afectadas y los informes parciales verbales y escritos que se elaboraron en el transcurso del trabajo, para lograr oportunidad en la corrección de las anomalías encontradas.

## CONCLUSIONES

La opinión que emite el Contador Público sobre la revisión y el análisis de los Estados Financieros de una empresa, deber ser lo más exacta y real posible, por lo que su trabajo debe ser de la más alta calidad.

Esto lo obtiene mediante un severo estudio del Control Interno de cada Empresa o Institución, que le permita aplicar las técnicas de auditoría más apropiadas con la debida oportunidad y el alcance necesario.

¿ Pero que significa el Control Interno en una Institución de Crédito o en cualquier otra entidad que siempre se le ha dado tanto énfasis en cualquier trabajo de auditoría ?

El Control Interno o un adecuado Control Interno nos -- indicará si las políticas administrativas señaladas por los -- funcionarios de cualquier empresa, se están llevando a cabo co rrectamente por los empleados de la misma.

Y por lo tanto los objetivos de la entidad, se están -- desarrollando satisfactoriamente.

En el campo de las Instituciones de Crédito, el papel del Contador Público no solo se proyecta como auditor, sino -- también en forma interna, ya que sus conocimientos y calidad -- profesional, lo capacitan para ocupar puestos clave en este ti po de Instituciones.

El objetivo de elaborar un trabajo enfocado hacia una

Institución de Crédito especialmente en el área de cartera de crédito, es el que el auditor interno tenga una guía que le -- ayude lo más ampliamente posible a desarrollar su trabajo con la más alta calidad profesional.

Por lo tanto el presente trabajo se desarrolló tomando en consideración, los siguientes puntos:

1.- No es posible aplicar a este tipo de Institucio--- nes, programas generales de auditoría, como en el caso de la - industria y el comercio, debido al grado de especialización pa ra este tipo de Instituciones.

2.- La clasificación de la cartera, es totalmente dife rente al igual que las políticas de crédito señaladas en otro tipo de empresas por lo tanto requiere allegarse de los linea mientos básicos que le ayuden al desempeño del trabajo.

3.- La evaluación de su control interno no solo va a - calificar la aplicación correcta de las políticas internas, si no que va a ayudar a detectar aquellos funcionarios no conve-- nientes para la Institución.

Y le ve: a permitir al auditor considerar en forma am plia, cuales son los procedimientos adicionales que resulten - necesarios de aplicar de acuerdo a su criterio y a las circuns tancias.

4.- De los resultados obtenidos en la revisión, mismos que se transmiten a los Directivos de la Institución, mediante un informe les va a indicar si las medidas y decisiones toma--

das por ellos, son las más convenientes. Y si el criterio de -  
calificación que a la fecha han utilizado para el otorgamiento  
de créditos, es lo más adecuado conforme a los resultados que\_  
señale el informe de cartera vencida.



B I B L I O G R A F I A

- 1.- "Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito"  
Autor: Fernando Pérez Santiago.  
Editorial: Trillas.
  
- 2.- "Auditoría Bancaria"  
Autor: Jorge Saldaña Alvarez  
Editorial: JSA.
  
- 3.- "Catálogo de Cuentas para Instituciones de Banca Múltiple"  
Autor: Jorge Saldaña Alvarez  
Editorial: JSA.
  
4. "Catálogo de Cuentas Expedido por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros"  
BAMESA.
  
- 5.- "Normas y Procedimientos de Auditoría"  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
  
- 6.- "Sistema Bancario Mexicano y su Evolución hacia Banca Múltiple"  
Autor: C.P. Pedro Farías García  
C.P. José D. Pérez Murillo.
  
- 7.- "Auditoría en las Instituciones de Crédito"  
Tesis: Wilfrido Quiroz Beatríz.

8.- "Programa de Auditoría para una Institución Financiera"

Tesis: José Lima Morones.

9.- "Manual de Auditoría Interna"

Autor: Bacon

Editorial: Uteha

10.- "Auditoría"

Autor: Erick L. Koher

Editorial: Diana

11.- "El Informe de Auditoría"

Autor: Brassaux - Miles

Editorial: ECA.